



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO
DE JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN
LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO
DE JULIACA, 2024**

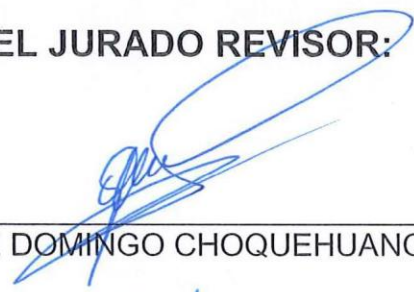
TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

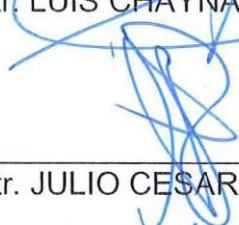
PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0021-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 12 de enero de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-C-207** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 20 de Enero de 2026 a las 10:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FCJP/INV.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0699-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-4755 de fecha 29 de septiembre de 2025, presentado por la Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024**, presentado por la Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, para optar el Título Profesional de ABOGADA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 0146-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-1584 de fecha 03 de abril de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de Investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER POMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024**, presentado por la Bach. RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Chacabaz Calciná
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
CHRIS CHACABAZ AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Andina Nestor
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

2%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

3

Submitted to Universidad Catolica Los
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

1%

4

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.ujcm.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1%

7

Submitted to Pontificia Universidad Catolica
del Peru

Trabajo del estudiante

<1%

repositorio.unfv.edu.pe



Metadatos complementarios – UANCV

TITULO	
DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72538151
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-4944-796X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: -15.4951236 Longitud: -70.1286794 https://maps.app.goo.gl/MDI2MDExOS4wIKXM 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2025 – Enero 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

[Signature]

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS, identificado con DNI
Nro. 72538151 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL
DISTRITO DE JULIACA, 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 29 de enero del 2026


FIRMA DEL ASESOR
(Obligatorio)


FIRMA DEL TESISTA
(Obligatorio)



Huella



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi padre Hugo, que es sin duda un guía y un pilar fundamental para mi vida, que sin el nada de esto sería posible, y, a mi madre que desde el cielo derrama bendiciones sobre mí. A Dios por permitirme llegar a este punto de mi vida, por la buena salud que me brinda, por las fuerzas y encaminar mi vida por un buen sendero.

RUTH PAOLA



AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, a mis docentes, agradezco su sacrificio, su gratitud, su empatía; y, a mi madre que desde que tengo uso de razón fue un ejemplo de lucha constante y de mucho amor hacia sus hijos, sin distinción alguna. Te amo mamá, hasta el cielo. Hago extensivo el agradecimiento a cada persona que colaboró en las etapas de la realización de esta investigación.

RUTH PAOLA



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ix
AGRADECIMIENTO.....	x
ÍNDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
INDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCIÓN.....	v
CAPÍTULO I	7
EL PROBLEMA.....	7
1.1. Análisis de la problemática situacional	7
1.2. Formulación del problema.	10
1.2.1. Problema general.....	10
1.2.2. Problemas específicos.....	10
1.4.1. Objetivo general	12
1.4.2. Objetivos específicos.....	12
1.5.1. Hipótesis general.....	12
1.5.2. Hipótesis específicas	13
1.6.1. Conceptualización de variables.....	13
1.6.2. Operacionalización de variables	14
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. Antecedentes de la investigación.....	15
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional	15
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional.....	18
2.1.3. Antecedentes a nivel regional	22
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1. Debido proceso	22
2.2.2. Control de plazo	26



2.2.3. Naturaleza jurídica del control de plazo.....	29
2.2.4. Relación entre el control de plazo y tutela procesal efectiva	31
2.2.5. Evaluación del control de plazo en el contexto judicial de Juliaca..	32
2.2.6. Aportes doctrinarios	33
2.3. Marco conceptual	34
CAPÍTULO III	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. Enfoque de la investigación.....	43
3.2. Métodos aplicados a la investigación	43
3.3. Tipo de investigación	43
3.4. Nivel de investigación	44
3.5. Diseño de investigación.....	44
3.6. Población y muestra.....	44
3.6.1. Población	44
3.6.2. Muestra.....	44
3.7. Técnicas, fuente e instrumentos de investigación.....	45
3.7.1. Técnicas	45
3.7.2. Instrumentos	45
3.8. Validez y confiabilidad	46
3.9. Diseño de contrastación de la hipótesis.....	46
Para la contrastación empírica de las hipótesis formuladas, se empleará el coeficiente de correlación de Pearson (r), dado que constituye una herramienta estadística idónea para evaluar la existencia, dirección y magnitud de una relación lineal entre dos variables de naturaleza cuantitativa.	
46	
3.10. Estilo de redacción utilizado en la presente tesis.....	46
CAPÍTULO IV.....	48
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	48



4.1. Descripción de los resultados	48
4.1.1. Resultados según los niveles.....	48
4.2. Discusión	66
CONCLUSIONES.....	69
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS	75

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1	¿Considera usted que los juzgados de familia del distrito de Juliaca garantizan de manera efectiva el ejercicio del derecho a la defensa de las partes procesales en todas las etapas del procedimiento?.....	48
Tabla2	¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?	50
Tabla 3	¿Estima usted que los jueces de familia en Juliaca actúan con objetividad e independencia, sin mostrar sesgos o inclinaciones hacia alguna de las partes durante el proceso?	51
Tabla 4	¿Percibe usted que el trato del juez hacia las partes procesales es igualitario, sin favorecer a alguna de ellas en el curso del proceso?	52
Tabla 5	¿Cree usted que los procesos judiciales tramitados en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente?	54
Tabla 6	¿Los procedimientos judiciales en los juzgados de familia se desarrollan conforme a los principios de transparencia, sin restricciones injustificadas a la publicidad de las audiencias?	55
Tabla7	¿Considera usted que los procesos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan dentro de plazos razonables?.....	57
Tabla 8	¿Se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones innecesarias durante la tramitación de los expedientes judiciales?	58
Tabla 9	¿Existe una fiscalización eficiente por parte de la OCMA u ODECMA sobre el cumplimiento de plazos en los procesos de familia?	60
Tabla 10	¿Los funcionarios judiciales están sujetos a mecanismos efectivos de supervisión interna que permitan detectar y corregir demoras indebidas? 61	
Tabla 11	¿La carga procesal en los juzgados de familia está siendo gestionada adecuadamente para evitar retrasos injustificados?	63
Tabla 12	¿Se cuenta con personal jurisdiccional suficiente y capacitado para atender con eficiencia el volumen de procesos en los juzgados de familia?	64

INDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura1 ¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?	49
Figura2 ¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?	50
Figura3 ¿Estima usted que los jueces de familia en Juliaca actúan con objetividad e independencia, sin mostrar sesgos o inclinaciones hacia alguna de las partes durante el proceso?	51
Figura4 ¿Percibe usted que el trato del juez hacia las partes procesales es igualitario, sin favorecer a alguna de ellas en el curso del proceso?	53
Figura5 ¿Cree usted que los procesos judiciales tramitados en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente?.....	54
Figura6 ¿Los procedimientos judiciales en los juzgados de familia se desarrollan conforme a los principios de transparencia, sin restricciones injustificadas a la publicidad de las audiencias?	56
Figura7 ¿Considera usted que los procesos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan dentro de plazos razonables?.....	57
Figura8 ¿Se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones innecesarias durante la tramitación de los expedientes judiciales?	59
Figura9 ¿Existe una fiscalización eficiente por parte de la OCMA u ODECMA sobre el cumplimiento de plazos en los procesos de familia?.....	60
Figura 10 ¿Los funcionarios judiciales están sujetos a mecanismos efectivos de supervisión interna que permitan detectar y corregir demoras indebidas? 62	
Figura11 ¿La carga procesal en los juzgados de familia está siendo gestionada adecuadamente para evitar retrasos injustificados?	63
Figura12 ¿Se cuenta con personal jurisdiccional suficiente y capacitado para atender con eficiencia el volumen de procesos en los juzgados de familia?	65



RESUMEN

La presente investigación examina la violación, del principio constitucional del debido proceso y las deficiencias en el control de plazos procesales en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024; el objetivo general fue determinar cómo el debido proceso y el control de plazos influyen en la efectividad de la justicia familiar en dicho distrito. El estudio adopta un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental y diseño descriptivo–explicativo, aplicando encuestas a jueces, secretarios judiciales y personal jurisdiccional. Los resultados evidencian que el debido proceso se encuentra debilitado por la falta de imparcialidad en algunas actuaciones, la limitada defensa técnica y la escasa transparencia en la tramitación de expedientes. Del mismo modo, el control de plazos procesales resulta deficiente debido a la sobrecarga de trabajo, la carencia de personal que esté acorde a realizar trabajos rápidos y céleres y la falta de supervisión efectiva por parte de la OCMA y ODECMA; estas falencias estructurales han generado dilaciones injustificadas que afectan la tutela judicial efectiva y el interés superior del niño, menor. En conclusión, se determina que el sistema judicial familiar de Juliaca requiere una reforma estructural integral, orientada a la creación de un nuevo juzgado de familia, la implementación del expediente judicial electrónico, la capacitación continua del personal jurisdiccional y un mecanismo real de control disciplinario de los plazos procesales, garantizando así una justicia célere, escueta y respetuosa de los derechos constitucionales.

Palabras clave: debido proceso; control de plazo; dilación indebida; justicia familiar; derechos del niño.



ABSTRACT

This research examines violations of the constitutional principle of due process and deficiencies in the control of procedural deadlines in the Family Courts of the Juliaca district during 2024. The general objective was to determine how due process and the control of deadlines influence the effectiveness of family justice in this district. The study adopts a quantitative, non-experimental, and descriptive-explanatory design, applying surveys to judges, court clerks, and jurisdictional staff. The results show that due process is weakened by a lack of impartiality in some proceedings, limited legal representation, and insufficient transparency in case processing. Similarly, the control of procedural deadlines is deficient due to excessive workloads, a lack of personnel capable of performing tasks quickly and efficiently, and a lack of effective supervision by the OCMA and ODECMA. These structural deficiencies have generated unjustified delays that affect effective judicial protection and the best interests of the child. In conclusion, it is determined that the family court system in Juliaca requires a comprehensive structural reform, aimed at creating a new family court, implementing electronic case files, providing ongoing training for judicial personnel, and establishing a genuine mechanism for disciplinary control of procedural deadlines, thus guaranteeing swift, efficient justice that respects constitutional rights.

Keywords: due process; deadline control; undue delay; family court; children's rights.



INTRODUCCIÓN

En nuestra administración de justicia lo que se ve en los ámbitos de los juzgados de familia constituye una de las manifestaciones más sensibles y trascendentales, en tanto compromete derechos fundamentales de naturaleza personalísima, como son la integridad; y, el bienestar en ese mismo sentido la dignidad de los miembros del núcleo familiar -valga la redundancia, el interés superior del niño y/o menor-, especialmente de los niños, niñas y por supuesto no menos importante algunos adolescentes, cuya tutela preferente está reconocida tanto en nuestra Constitución como en algunos tratados internacionales ratificados y del cual pertenece nuestro Estado peruano. Ahora bien, en este contexto, el debido proceso y el control de plazos en los procesos se erigen como pilares esenciales para la legitimidad y eficacia de las decisiones judiciales, en tanto garantizan el respeto de las formas sustanciales del procedimiento y aseguran una resolución célere, justa y oportuna.

Sin embargo, en el distrito de Juliaca, durante el año 2024, se ha evidenciado una preocupante ineficiencia en los Juzgados de Familia, reflejada en dilaciones procesales injustificadas y una notoria desarticulación entre los órganos de control interno (OCMA y ODECMA) y los mecanismos destinados a la supervisión del cumplimiento de los plazos legales. Esta situación no solo genera un grave perjuicio a las partes involucradas, sino que vulnera principios fundamentales del ordenamiento jurídico, como la llamada tutela judicial efectiva, en ese mismo sentido el plazo razonable; y, el interés superior del niño, lo que se ve vulnerado a la actualidad, en razón de lo que expondremos más adelante.

En ese sentido mi investigación tiene como objeto general determinar la efectividad del debido proceso; y, el control de plazos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024, identificando las causas estructurales y operativas que generan demoras procesales, así como analizar el impacto en las resoluciones de los casos -en especial, casos en donde se ven afectados los niños, como tenencia de menor, régimen de visitas, reconocimiento de paternidad, sin embargo, es de menester que existen procesos que conllevan varios años de retraso como los de conocimiento, divorcio por causal, etc-. En esa



línea, se plantean como objetivos específicos: analizar las causas subyacentes de las demoras judiciales; evaluar el impacto que dichas dilaciones tienen en los derechos de las partes, en especial de los menores de edad; ahora también debemos de examinar la eficacia de las medidas que se adoptan para garantizar el cumplimiento de los plazos; y comparar los tiempos de tramitación local con los estándares normativos nacionales e internacionales.

Las hipótesis formuladas sugieren que la falta de creación de un juzgado especializado en familia, sumada a una deficiente gestión institucional; y, en el presente caso, ver la fiscalización de los órganos de control, constituye la principal causa de la ineficacia procesal en Juliaca. Ahora bien, asimismo, se presume que las demoras procesales afectan gravemente la tutela de derechos primordiales de las partes intervinientes, deteriorando el acceso real a una justicia pronta y efectiva.

En suma, la presente tesis busca no solo diagnosticar los factores que obstaculizan el normal desarrollo de los procesos familiares en Juliaca, sino también aportar propuestas viables y sostenidas para la reforma estructural del sistema judicial local, a fin de garantizar que los principios de celeridad, legalidad y el encubrimiento integral de la familia no se vean reducidos a una mera declaración formal, sino que encuentren expresión concreta y efectiva en la práctica jurisdiccional cotidiana.

En cuanto a su estructura, el **Capítulo I** desarrollaremos el planteamiento del problema, después de ello, los objetivos, asimismo, la justificación; y, la delimitación de la investigación. El **Capítulo II**, ahora este capítulo, abordará el marco teórico, donde se analizan los fundamentos conceptuales, doctrinarios y normativos del debido proceso y del control de plazo, así como su aplicación en el ámbito jurisdiccional de familia. El **Capítulo III** presentaremos la metodología que se ha empleado, como el enfoque, el diseño, las técnicas e instrumentos; es de menester precisas que el **Capítulo IV** expondremos los resultados de la investigación y su respectivo análisis interpretativo, formulando observaciones que sustentan la verificación o contraste de las hipótesis planteadas.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la problemática situacional

Entendamos que el debido proceso y, el control de plazos constituyen garantías esenciales en todo Estado constitucional de derecho, en tanto aseguran la tramitación ordenada, razonable y eficiente de los procedimientos judiciales. En el ámbito del Derecho de Familia, tales garantías adquieren una relevancia aún mayor, por cuanto las decisiones jurisdiccionales inciden directamente en derechos fundamentales como la identidad, la patria potestad, régimen de visitas, los alimentos; asimismo, particularmente, el interés superior de los niños y del adolescente, principio rector del proceso familiar consagrado en instrumentos normativos nacionales e internacionales.

En el distrito de Juliaca, durante el año 2024, se advierte una alarmante deficiencia con lo que tiene que ver la gestión jurisdiccional de los Juzgados en Juliaca (Familia), evidenciada en la dilación indebida de los procesos, la escasa fiscalización por parte de los órganos competentes, bajo una perspectiva personal, como la O.C.M.A. y O.D.E.C.M.A., y la ausencia de mecanismos idóneos para asegurar que se cumpla los plazos del proceso establecido en la normativa actual. Ahora bien, esta problemática no solo socava la eficacia de la correcta administración de la justicia, es así que produce una afectación directa y grave a los derechos



de los justiciables, con carácter mayor de los menores (niños), quienes ven postergadas decisiones vitales para su desarrollo personal, emocional y patrimonial.

Entre los factores que agravan este escenario se encuentra la inexistencia de una infraestructura judicial especializada suficiente para garantizar la negativa ante la ola creciente carga procesal, la carencia de recursos humanos calificados, y una evidente desarticulación entre los lineamientos procesales formales y la práctica real de los órganos jurisdiccionales. La saturación de expedientes, el retardo en las audiencias y el incumplimiento de los plazos legales generan una cadena de afectaciones que compromete la tutela judicial efectiva y el acceso real a la justicia.

Bien, en ese orden de ideas, resulta imperioso investigar cómo es la actual gestión de el debido proceso y el control de plazos afecta la resolución de los procesos judiciales (ojo) solo dos Juzgados de Familia de Juliaca durante el año que se investiga, es decir, 2024, con la finalidad de verificar e identificar las causas estructurales de la demora, analizar su impacto en aquellos derechos fundamentales de las partes (litigantes y partes procesales), especialmente de los menores, y evaluar la efectividad de las prácticas y medidas implementadas por el sistema de justicia para garantizar la celeridad y legalidad procesal. De lo contrario, la persistencia de este problema seguirá debilitando la confianza ciudadana en el aparato judicial y perpetuando situaciones de vulnerabilidad jurídica y social.

A nivel internacional, particularmente en los procesos de familia, organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas han enfatizado la centralidad del interés superior del menor (niño), instando a los Estados ha implementar mecanismos cuales aseguren la resolución célere de los casos que involucren a menores, dada la trascendencia e inmediatez de sus derechos. No obstante, la persistencia de demoras judiciales en esta especie de acciones (procesos) en países de América Latina (como el Perú) refleja un preocupante incumplimiento de dichos estándares, evidenciando una gran brecha de su aplicación efectiva.



Ahora bien ha nivel nacional, el C.N. y A., en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Judicial y otras disposiciones procesales, establece procedimientos sumarios para los casos alimenticios, (tenencia, régimen de visitas, etcétera) con la finalidad de proteger de manera real los principios de los menores, y, las familias.

Sin embargo, la realidad judicial peruana dista significativamente de este marco normativo. Informes de la Defensoría, también del Poder Judicial; y, de los organismos como el C.E.P.L.A.N. y el M.I.N.J.U.S. evidencian una crónica congestión procesal, especialmente en los Juzgados de Familia, donde la sobrecarga de casos, la escasez de jueces y personal auxiliar, y la inadecuada supervisión del cumplimiento de plazos procesales generan dilaciones que afectan directamente la tutela jurisdiccional efectiva.

Estas deficiencias estructurales derivan no solo en vulneración del principio constitucional que es al debido proceso, sino también en un debilitamiento del acceso a la justicia, generando desprotección de derechos fundamentales, sobre todo como lo recalamos de los menores, lo cual constituye una grave omisión del deber constitucional del Estado de garantizar justicia pronta y cumplida.

A nivel regional o local, en el contexto específico del distrito de Juliaca, ubicado en la región Puno, la problemática del incumplimiento del debido proceso y del control de plazos en los Juzgados de Familia reviste especial gravedad. Durante el año 2024, se ha observado una escueta demora sistemática e injustificada en la tramitación y resolución de procesos familiares, atribuible a factores como la ausencia de un juzgado especializado adicional, la ineficiente administración judicial, y la débil fiscalización por parte de los órganos de control del Poder Judicial, como la O.C.M.A. y la O.D.E.C.M.A.

Estas deficiencias no solo responden a problemas de gestión, sino también a una falta de voluntad institucional para implementar mecanismos eficaces de control y seguimiento procesal. Como consecuencia, las partes involucradas -en particular los menores de edad- ven postergados derechos tan esenciales como la pensión de alimentos, la custodia, la

filiación o el régimen de visitas, lo que a su vez genera daños colaterales en el ámbito psicológico, social y económico.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general

PG.- ¿Cómo afecta la gestión del debido proceso y el control de plazos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca a la resolución de los casos durante el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1.- ¿Cuáles son las principales causas estructurales y administrativas que originan demoras en los procedimientos judiciales en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024?

PE2.- ¿Cómo inciden dichas demoras en la tutela efectiva de derechos fundamentales, particularmente en la protección del interés superior del menor y de las partes involucradas en los procesos de familia?

PE3.- ¿Qué prácticas o medidas están implementadas en los juzgados de familia de Juliaca para garantizar el debido proceso y el control de plazos, y qué tan efectivas son?

PE4.- ¿Cómo se comparan los tiempos de tramitación y el cumplimiento del debido proceso en los juzgados de familia de Juliaca con los estándares nacionales e internacionales?

1.3. Justificación del problema

La presente investigación reviste especial trascendencia jurídica y social, en tanto aborda uno de aquellos pilares esenciales de la administración de justicia: el principio de la tutela jurisdiccional efectiva, cuya concreción se manifiesta a través del respeto irrestricto al debido proceso y el del plazo razonable en la tramitación de causas judiciales, especialmente aquellas referidas a materias de familia, donde se encuentran en juego derechos personalísimos, sensibles e irrepetibles, como la identidad, la alimentación, la filiación, la tenencia, así como también el régimen de visitas.



Ahora, en el distrito de Juliaca, en el año 2024, ha evidenciado una preocupante crisis operativa en los Juzgados de Familia, traducida en lo que viene a ser la sobrecarga, la excesiva demora en la tramitación de resolver algunos autos, resoluciones, proveídos, etcetera; la congestión procesal crónica, la insuficiencia de recursos humanos y logísticos, y la débil capacidad de supervisión de los órganos que controlan quienes ya son conocidos a nivel nacional pues, como la O.C.M.A. y la O.D.E.C.M.A. Tales deficiencias han provocado un quebrantamiento material del principio de celeridad procesal y una afectación directa de los derechos de los menores de edad, vulnerando de manera sistemática derechos constitucionales, y consecuentemente ya se entiende por ello que son fundamentales, ue obviamente son protegidos tanto por la Constitución Política del Perú como por tratados internacionales del cual es parte el Estado Peruano, como ya sabemos de las clases llevadas en pregrado.

En ese contexto, la presente investigación es jurídicamente pertinente y académicamente necesaria, ya que no solo se propone identificar las causas que subyacen al retardo judicial, sino que también pretende evaluar la eficacia de los mecanismos correctivos actualmente vigentes, establecer el grado de adecuación de la práctica judicial a los estándares legales, y proponer lineamientos o reformas que coadyuven a una justicia más pronta, efectiva y conforme al Estado constitucional de derecho.

Desde una perspectiva teórico-doctrinaria, el estudio contribuirá a enriquecer la discusión sobre los límites del poder jurisdiccional frente a los derechos procesales de los justiciables, mientras que, desde un enfoque empírico, permitirá visibilizar las falencias estructurales de los Juzgados de Familia de Juliaca. En suma, esta investigación se justifica no solo por su aporte al conocimiento jurídico, sino también por su potencial impacto en la mejora de la administración legal en contextos donde el acceso a un proceso justo y oportuno es una necesidad impostergable (como sin duda los procesos llevados en los juzgados de familia).



1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG.- Determinar la efectividad del debido proceso y el control de plazos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024, identificando las principales causas de las demoras procesales y su impacto en la resolución de los casos.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1.- Analizar las causas estructurales, administrativas y funcionales que originan dilaciones indebidas en los procedimientos judiciales en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca.

OE2.- Evaluar el impacto que generan dichas demoras en la protección de los derechos fundamentales de los menores y de las partes procesales involucradas en los casos de naturaleza familiar.

OE3.- Examinar las prácticas procesales vigentes y las medidas implementadas por los órganos jurisdiccionales para asegurar el respeto del debido proceso y el cumplimiento del plazo razonable, determinando su grado de eficacia en la administración de justicia.

OE4.- Identificar los tiempos de tramitación y el cumplimiento del debido proceso en los Juzgados de Familia de Juliaca en relación con los estándares legales nacionales e internacionales.

1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

HG.- La falta de creación de un Juzgado de Familia y la deficiente administración y supervisión por parte de la OCMA y la ODECMA en el distrito de Juliaca constituyen las causas principales de las demoras en los procedimientos judiciales, afectando directamente la efectividad del debido proceso y del control de plazos durante el año 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1.- La congestión judicial y la escasez de recursos logísticos y humanos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca son factores determinantes en la dilación de los procesos, transgrediendo el principio de celeridad procesal.

HE2.- Las demoras injustificadas en la resolución de procesos judiciales en materia de familia inciden negativamente en la protección de los derechos fundamentales de los menores y de las demás partes involucradas, comprometiendo gravemente el principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva.

HE3.- Las prácticas y mecanismos actualmente implementados para garantizar el debido proceso y el control de plazos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca resultan insuficientes y carecen de efectividad para enfrentar la sobrecarga procesal.

HE4.- Los tiempos de tramitación en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca se encuentran por debajo de los estándares nacionales e internacionales, lo que evidencia un déficit estructural en la administración de justicia familiar.

1.6. Variables e indicadores

1.6.1. Conceptualización de variables

Variable independiente: "Debido proceso"

En la presente investigación, el "**debido proceso**" se entiende como el nivel de cumplimiento efectivo de las garantías constitucionales y procesales en los Juzgados de Familia de Juliaca durante el año 2024. Se evalúa mediante tres **dimensiones principales**:

- a) **Derecho a la defensa:** ejercicio efectivo de las facultades procesales por ambas partes;
- b) **Imparcialidad jurisdiccional:** actuación objetiva e independiente del juez;
- c) **Publicidad y transparencia:** emisión de decisiones transparentes, fundamentadas y accesibles.

Variable dependiente: control de plazo

La En esta investigación, el **control de plazo procesal** se entiende como el grado de eficiencia y cumplimiento efectivo de los plazos legales y administrativos establecidos para la tramitación de los procesos en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024. Se evalúa a través de tres dimensiones fundamentales:

- a) Celeridad procesal:** cumplimiento oportuno de los actos procesales dentro de los plazos legales establecidos;
- b) Supervisión y control interno:** eficacia de los mecanismos institucionales de fiscalización del tiempo procesal por parte de la OCMA y ODECMA;
- c) Gestión jurisdiccional:** capacidad administrativa y organizacional del juzgado para prevenir demoras y garantizar la fluidez de los procesos.

1.6.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente DEBIDO PROCESO	Derecho a la defensa	Acceso al expediente
		Defensa técnica efectiva
	Imparcialidad Jurisdiccional	Neutralidad del juzgador.
		Ausencia de presiones externas
	Publicidad y transparencia	Publicidad de audiencias.
		Acceso a información
Variable dependiente CONTROL DE PLAZO	Celeridad procesal	Duración del proceso
		Dilaciones injustificadas
	Supervisión y control	Supervisión de OCMA y ODECMA
		Aplicación de la norma interna
	Gestión jurisdiccional	Agenda procesal eficaz
		Recursos logísticos disponibles

Nota: Son de creación y/o elaboración del tesista.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Rojas (2021) en su estudio jurídico titulado *"Debido proceso y participación de niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales: adecuaciones necesarias a las garantías procesales desde el principio del interés superior del niño"*.

El autor aborda una problemática de creciente actualidad en los sistemas judiciales contemporáneos: la inadecuación estructural de los procesos jurisdiccionales frente a la participación de los niños (menores de edad), especialmente en litigios que involucran derechos fundamentales como la identidad, la filiación, la tenencia y la alimentación.

El autor parte de una premisa crítica: los procesos judiciales han sido históricamente diseñados desde una visión adulto céntrica, lo que ha derivado en la ausencia de garantías procesales adaptadas a las falencias y/o necesidades las características y derechos de menores de edad, como ya lo venimos recalcando. Ahora bien, tal desajuste normativo y estructural compromete seriamente la vigencia del *debido proceso* como garantía constitucional y convencional, pues la igualdad procesal formal se convierte en una forma de desigualdad sustantiva cuando no se contemplan adecuaciones específicas que respondan al interés superior del niño, menor, adolescente.

En la presente investigación, se plantea que es deber del Estado no solo reconocer los derechos humanos (constitucionales) de los niños, sino también adoptar medidas concretas que aseguren su ejercicio efectivo dentro de los procesos judiciales. Entre los aspectos abordados, destacan dos garantías fundamentales del debido proceso: el derecho a la prueba y el derecho a una sentencia motivada. Contreras sostiene que el sistema de justicia debe flexibilizar sus procedimientos probatorios cuando intervienen menores de edad, priorizando su protección, resguardo emocional, y participación informada, aún si esto implica tensionar principios como la publicidad o la igualdad de armas. Asimismo, enfatiza que los menores tienen derecho a conocer de manera clara, accesible y comprensible la decisión jurisdiccional que los involucra, haciendo imprescindible una adecuación en la forma y fondo de las sentencias.

Los hallazgos del autor concluyen que el respeto pleno al debido proceso en contextos de infancia requiere un rediseño institucional y normativo orientado por el principio del interés superior del niño. Solo mediante esta reconfiguración será posible garantizar una justicia inclusiva, equitativa y verdaderamente protectora de los derechos constitucionales del menor.

Díaz & Urzúa (2018) en su estudio titulado *"Procedimientos administrativos disciplinarios en Chile. Una regulación vulneradora del derecho fundamental al debido proceso"*, analizan críticamente el marco normativo y procedimental de los procesos administrativos disciplinarios en el sistema jurídico chileno, evidenciando serias falencias en cuanto al cumplimiento de algunas garantías mínimas (que pajo nuestra perspectiva, tiene una gran relación con la tesis de estudio) que integran el derecho fundamental al debido proceso. Su investigación se focaliza en el sumario administrativo y la investigación sumaria regulados en la Ley N° 18,834 -Ley de ese país, el cual estudiamos como antecedente internacional-, procedimientos que, si bien tienen como finalidad la determinación de la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos, como los jueces, asistentes administrativos, secretario judicial, como en el caso del Perú y si estas se ejecutan —según los autores— al margen de una adecuada protección de las garantías procesales reconocidas tanto a nivel interno como en el Derecho internacional de los derechos humanos.

Los autores plantean dos interrogantes centrales: i) si el derecho fundamental como lo es el “debido proceso” resulta aplicable a estos procedimientos como se le denomina en el Perú como en PAD y PAS; y, ii) si, en la práctica, tales procedimientos cumplen con las exigencias que dicho derecho impone. Si bien la primera pregunta se resuelve afirmativamente de manera incuestionable dentro del ordenamiento jurídico chileno — conforme a los estipulado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la doctrina comparada—, la segunda revela un panorama más preocupante: los procedimientos administrativos disciplinarios analizados incumplen de forma sistemática los estándares fundamentales de un proceso justo, equitativo y racional.

El estudio realiza un examen detallado de los elementos constitutivos del debido proceso —como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, la imparcialidad del órgano decisor, el derecho a un plazo razonable, y la debida motivación de las resoluciones— concluyendo que la regulación actual carece de garantías mínimas para proteger a los investigados. Entre las principales deficiencias detectadas se encuentran la ambigüedad en los plazos, la falta de un defensor técnico obligatorio, la ausencia de mecanismos efectivos de contradicción y defensa, y una notoria concentración de funciones instructoras y sancionadoras en una misma entidad administrativa.

A modo de conclusión, los autores sostienen que la actual configuración de los procedimientos disciplinarios en Chile contraviene abiertamente los estándares del debido proceso establecidos tanto por el Derecho Internacional (en particular, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos) como por la jurisprudencia y doctrina constitucional chilena. Esta constatación pone de relieve la necesidad urgente de reformar el diseño institucional de dichos procedimientos para asegurar la plena tutela, que es fundamentales en el ámbito administrativo.

Delcago (2021) en su tesis de investigación para optar el grado de abogada en Ecuador titulada “*Medidas de protección y el debido proceso*”

En este trabajo, la autora centró su atención en revisar cómo se respetan las garantías del debido proceso, que es la primera variable considerada en la investigación. No se afirma

que los demás temas tengan relación directa con el estudio, pero esta variable sí resulta fundamental para su desarrollo. Además, se analizó cómo los juzgados de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar emiten las medidas de protección.

La autora concluye que, aunque las medidas de protección son esenciales para evitar la revictimización, en múltiples casos se constató que los jueces las emiten sin convocar audiencias, sin valorar adecuadamente los elementos de prueba y sin otorgar al denunciado un espacio procesal para ejercer su defensa. Esto genera resoluciones unilaterales que comprometen la imparcialidad y la justicia del proceso, afectando seriamente el debido proceso.

Este estudio guarda estrecha relación con nuestra investigación, ya que en el contexto de que, en los Juzgados de familia de la ciudad de Juliaca; también se ha observado que se vulneran principios importantes de un proceso y otros actos procesales se dictan con sin observar las garantías del debido proceso, muchas veces no se respeta un control adecuado del plazo procesal. Ergo, este antecedente internacional aquí citado respalda la necesidad de analizar cómo los juzgados de familia enfrentan el desafío de garantizar simultáneamente la celeridad y el respeto al debido proceso.

Cabe señalar que, tras una revisión exhaustiva, no se encontraron más antecedentes internacionales directamente relacionados con las variables del debido proceso y control de plazo en el contexto de los juzgados de familia, por lo que, se concluye en este acápite todos los antecedentes.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Ríos & Vélez De Villa (2022) Los autores en su tesis titulada titulada "*Vulneración de la celeridad procesal en la declaración judicial de abandono de menor del Juzgado de Familia de Independencia, 2021*".

En su investigación, los autores se propusieron revisar los plazos legales previstos para la declaración judicial de abandono de un menor y cómo su incumplimiento repercute en la rapidez del proceso. El estudio se desarrolló desde un enfoque cualitativo, empleando un

diseño de caso y un nivel explicativo, al que se añadió una mirada fenomenológica. Para ello, se trabajó con una muestra integrada por seis personas —entre abogados y parejas jóvenes—, a quienes se les realizaron entrevistas semiestructuradas utilizando una guía preparada para tal fin.

Los hallazgos mostraron que la tardanza en respetar los tiempos procesales afecta de forma directa el desarrollo del niño y limita su derecho a crecer dentro de una familia, lo que implica una vulneración al principio de celeridad. Además, surgió una categoría adicional relacionada con el perjuicio que experimentan los usuarios del sistema judicial debido a la falta de eficiencia en su funcionamiento. En síntesis, la investigación evidencia que la inobservancia de los plazos legales en los juzgados de familia compromete derechos esenciales de los niños en situación de abandono, aspecto que se relaciona de manera cercana con el tema de esta tesis, enfocado en el debido proceso y el control de plazos en los Juzgados de Familia de Juliaca.

Burgos & Nuñez (2018) Los autores en su tesis de pregrado en su tesis titulada *“Consecuencias jurídicas de la aplicación de los plazos contenidos en la Ley N.º 30364 por parte de la Policía Nacional del Perú y los Juzgados de familia de Trujillo”*.

Las autoras sostienen que muchas disposiciones legales -lejos de resolver los conflictos que pretenden regular- terminan agravando los problemas por no considerar adecuadamente las condiciones reales en las que se aplican. En este contexto, la investigación se enfoca desde un planteamiento y/o analizar los plazos establecidos por la Ley número 30364, que busca prevenir, como también sancionar la violencia contra las mujeres, dicha investigación el cual -tiene relación con mi investigación en el contexto de que en muchos de los casos, los casos de violencia familia se ven involucrado los menores, sin duda un tema que necesita ser estudiado-. El objetivo central fue identificar las consecuencias jurídicas derivadas de los términos otorgados tanto a la P.N.P. que es de 24 horas, asimismo, como a los Juzgados relacionados con familia, que es el plazo de 72 horas, lo que es para emitir medidas de protección -recalcamos, en estas medidas de protección también se ven involucrados los menores-, con la finalidad de evaluar su eficacia y su compatibilidad con el



principio de debido proceso. El estudio empleó una metodología cualitativa, basada en el análisis de casos concretos y entrevistas dirigidas a operadores policiales y judiciales, lo que permitió identificar falencias en la operatividad de la norma. Entre algunos hallazgos, se tiene que; se evidenció que la brevedad de los plazos legales no siempre permite una adecuada valoración de los hechos ni garantiza el derecho de defensa, lo cual afecta directamente la calidad de las resoluciones emitidas y genera tensiones entre la urgencia de proteger y la necesidad de respetar las garantías procesales.

Mendoza & Orihuela (2020) Los autores realizaron una tesis de pregrado que titulada *“Los procesos judiciales y el cumplimiento del plazo razonable en los Juzgados de Huancayo”*.

En este estudio, los autores se propusieron averiguar si la manera en que se desarrollaban los procesos influía directamente en el respeto de los plazos razonables establecidos por la legislación peruana —plazos que no dependen de cada juzgado, sino que ya están fijados por norma— dentro de esa jurisdicción durante el año 2015. Partieron de la idea de que las demoras que no tienen justificación dentro del trámite judicial perjudican la duración razonable del proceso y, en consecuencia, afectan los derechos fundamentales de quienes intervienen en él

El estudio se inscribió en un enfoque jurídico - social, con un tipo descriptivo - explicativo. Se aplicaron diversos métodos: como general, que viene a ser la síntesis; y, como específico, el inductivo - deductivo; y como particulares, el análisis de textos jurídicos y la interpretación sistemática de las normas. En el presente estudio; se ha empleado un diseño no experimental de corte transversal. Ahora bien, para la recolección de datos se recurrió al fichaje y al registro de análisis documental; en tanto que, para el procesamiento, se emplearon la tabulación, interpretación y contraste de hipótesis.

Ahora bien, de los expedientes tramitados en los juzgados civiles de Huancayo mostró que los procesos podían durar desde tres hasta siete años, y en algunos casos llegar incluso a dieciséis años solo en la primera instancia. A partir de ello, se advirtió que los plazos previstos en la normativa prácticamente no se cumplían y que no había un verdadero control sobre la duración razonable del proceso, tanto en los procedimientos regulados por el Código

Procesal Civil como en aquellos que aún seguían bajo el Código de Procedimientos Penales. Ante esta situación, se planteó como recomendación implementar mecanismos reales que permitan vigilar y hacer cumplir el plazo razonable, mediante reglas claras que involucren tanto a los operadores de justicia como a las partes, a fin de resguardar el debido proceso y la imparcialidad en la labor judicial.

Huerta (2024) en su tesis doctoral titulada *“Inserción del control de plazos en los procesos civiles, en función a un correcto desarrollo del principio de celeridad procesal, en los juzgados civiles de la Corte Superior de justicia de Lima Norte, en el año 2020”*.

En este trabajo la autora se propuso examinar cómo influye la aplicación del control de plazos en los procesos civiles y de qué manera este mecanismo se relaciona con el cumplimiento del principio de celeridad procesal. El análisis se llevó a cabo tomando como referencia la situación de los juzgados civiles de Lima Norte durante el año 2020

La metodología empleada se sustentó en un enfoque cuantitativo, técnica que se utilizó es la encuesta, aplicada a profesionales del Derecho, especialmente en el ámbito penal, quienes ofrecieron su percepción respecto al funcionamiento del mecanismo de control de plazos. Los resultados evidenciaron una percepción común es así que dicho mecanismo no se daba de manera correcta en la mayoría de los plazos y consecuentemente procesos, lo cual impactaba negativamente en la celeridad procesal.

Se determinó que la celeridad, como principio que garantiza una tramitación rápida y eficaz de los procesos, se veía comprometida ante la falta de control efectivo sobre los plazos procesales. A pesar de que dichos plazos están normativamente respaldados y concebidos como garantías como la del debido proceso; y, asimismo de tutela de los derechos fundamentales como el control de plazo, su inobservancia genera una administración de justicia deficiente.

Pues ahora en el presente trabajo de investigación, a manera de conclusión, se tiene que aunque algunos participantes expresaron cierta incertidumbre respecto a la utilidad real del control de plazos en el ámbito civil, se pudo comprobar que su aplicación contribuye de manera directa al fortalecimiento del principio de celeridad procesal. El estudio destacó que

respetar de forma estricta los tiempos establecidos no solo agiliza el avance de los expedientes, sino que también mejora la eficiencia del sistema de justicia, en línea con las metas de una justicia moderna, oportuna y que garantice el debido proceso

2.1.3. Antecedentes a nivel regional

Velasquez (2022) desarrolló una investigación titulada *“Derechos fundamentales vulnerados en los procesos judiciales sobre tenencia de menores en los juzgados de familia de Puno, 2021”*, cuyo objetivo principal fue identificar qué derechos fundamentales se ven afectados en estos procesos. El estudio tuvo un enfoque cualitativo, empleando el análisis documental y entrevistas a quince abogados especializados en derecho de familia.

Los resultados evidenciaron que los derechos de los menores dependen en gran medida del cumplimiento de las normas que los protegen, pero también del comportamiento procesal de las partes involucradas. Se concluyó que en varios casos se vulneran derechos fundamentales durante los litigios de tenencia, no tanto por fallas normativas, sino por las acciones u omisiones -se ven reflejado las demoras de las emisiones de las resoluciones, sentencias, y demás escritos emitidos por el Juzgado- de los propios intervinientes. Por ello, se recomendó adoptar medidas orientadas a mitigar estas vulneraciones y asegurar una tutela efectiva de los derechos de niños y adolescentes.

No se encontraron más antecedentes regionales relacionados con el debido proceso y el control de plazo en los juzgados de familia del departamento de Puno, dado que se trata de un tema de reciente abordaje académico y aún en proceso de desarrollo investigativo en la región.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Debido proceso

El origen del debido proceso se tiene como lo mencionan los autores (Canales Cortés, Duartes Delgado, & Cuaresma, 2018) en su libro que por título lleva, el Debido proceso como un derecho humano nos menciona que:



El debido proceso tiene sus raíces en la tradición jurídica anglosajona, especialmente en el desarrollo del principio conocido como *due process of law*. Su antecedente más importante surge en el siglo XIII, cuando los barones normandos obligaron al rey Juan Sin Tierra a aceptar la Carta Magna de 1215. En su capítulo 39, este documento señalaba que ningún hombre libre podía ser arrestado, detenido, despojado de sus bienes o perturbado, a menos que ello ocurriera por decisión de un juicio legítimo realizado por sus iguales y conforme a la ley vigente. Desde esta idea de "juego limpio" también nace la exigencia de un *fair trial*, es decir, un juicio justo. Con el tiempo, dentro del *common law*, esta noción fue ampliándose a través de una abundante producción doctrinal y jurisprudencial. Este desarrollo influyó profundamente en diversos países que adoptaron elementos del derecho inglés, como los Estados Unidos. (p. 19)

Ahora, se sabe que hay y habrá muchas posturas, ideas del concepto del debido proceso, pero para poder analizar cada uno de ellos partiremos por una perspectiva personal y guiarnos sobre cual, es el concepto que se nos afiance para trabajar sobre ello, ergo, pues el debido proceso desde una perspectiva personal.

El debido proceso es un derecho fundamental reconocido por la Constitución peruana y tiene como finalidad asegurar que cualquier actuación judicial se realice respetando el procedimiento que la ley ha establecido, incluidos los plazos que esta misma norma fija. Este principio reúne diversas garantías, entre ellas el derecho de defensa, la posibilidad de responder y contradecir, el derecho a ser oído y el cumplimiento de los plazos legales. Todas estas garantías buscan proteger a las personas frente a posibles decisiones arbitrarias del órgano jurisdiccional.

En caso de que estas garantías sean vulneradas, existen mecanismos jurídicos especiales de protección -ponemos en conocimiento que el *impulso procesal* presentado bajo escrito, o los conocidos escritos de *se emita resolución* no constituye un recurso para poder exigir el cumplimiento del plazo-. Sin embargo, no basta con la existencia formal de un proceso para que se concrete el Estado constitucional de derecho.

Ergo, el debido proceso -recalcamos, desde una perspectiva personal- se concibe como un derecho que conlleva diversos derechos fundamentales cuyo propósito es impedir que las libertades y derechos individuales se vean socavados por la ausencia o deficiencia de un proceso legal. Su importancia es tal que no puede hablarse de un verdadero Estado de Derecho si no existe un *debido proceso* plenamente garantizado.

Es así que (Agudelo Ramírez, 2005) nos dice:

Es así que (Agudelo Ramírez, 2005) nos dice:

El debido proceso es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unos sujetos con unas cualidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en los que se debe decidir conforme al derecho sustancial preexistente, siempre y cuando se de la oportunidad de oír o escuchar a todos los sujetos que puedan ser afectados con las resoluciones que allí se adopte.

En ese contexto, el concepto propuesto por (Agudelo Ramírez, 2005) resalta que el "*debido proceso*" es un derecho fundamental que garantiza una solución justa dentro de un procedimiento regido por normas preestablecidas y llevado por autoridades competentes, con respeto al derecho de participación de todas las partes involucradas. Ergo, enfoque resulta especialmente pertinente en el contexto de la presente tesis —investigación—, al analizar su aplicación en los Juzgados de Familia de Juliaca.

En efecto, el debido proceso no puede entenderse únicamente como una formalidad legal, sino como una exigencia material que incluye el respeto al derecho de defensa, la igualdad procesal, la imparcialidad judicial y, sobre todo, la celeridad —sin duda, justicia que tarda, no es justicia—. Sin embargo, en los procesos de familia de Juliaca se evidencian dilaciones injustificadas, acumulación de expedientes sin impulso oportuno y audiencias reprogramadas sin criterios objetivos, lo cual afecta directamente el núcleo esencial ya

mencionado y de manera reiterada, pues el debido proceso, justamente este arraigando y aprehendiendo mas derechos.

En esta doctrina citada enfatiza que toda persona, sin razón de distinción; pues, tiene derecho a participar en un procedimiento desarrollado conforme a derecho y con respeto a las garantías fundamentales. En este sentido, cuando los plazos no se controlan adecuadamente, se generan efectos negativos especialmente en los procesos como lo son de alimentos, tenencia, también como los de régimen de visitas, donde el paso del tiempo agrava la vulnerabilidad de los justiciables, en particular los derechos (valga la redundancia) de los menores, niños, adolescentes, e incluso las propias representantes, es decir, las madres o padres.

Ergo, el presente análisis del debido proceso en esta investigación parte de esta concepción doctrinaria para evidenciar cómo la falta de control de plazos en los juzgados de familia de Juliaca compromete seriamente la vigencia real de este derecho —no cabe duda de que debería de implementarse la figura jurídica de control de plazos en los juzgados de familia—, alejando el proceso judicial de su finalidad última: resolver con justicia, oportunidad y eficacia los conflictos familiares.

En ese mismo contexto (Canales Cortés, Duarte Delgado, & Cuaresma, 2018) en su libro que por título lleva el Debido proceso como un derecho humano nos dice: "(...) señalan que este derecho tiene como finalidad asegurar y proteger el valor esencial de la justicia. Su propósito está ligado al cumplimiento de las funciones básicas del Estado, entre ellas mantener la convivencia social y garantizar la protección de todas las personas que viven en Colombia, resguardando su vida, su dignidad, su patrimonio y sus demás derechos y libertades públicas (pág. 15)."

Desde la perspectiva de Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018), La justicia material, la convivencia pacífica y la protección de los derechos fundamentales se sostienen justamente en este derecho. Esta perspectiva guarda plena relación con el enfoque de la presente investigación, pues en los Juzgados de Familia de Juliaca la falta de observancia del debido proceso no constituye únicamente una formalidad, sino que afecta de

manera real y directa la función de resguardar los bienes jurídicos de las personas que acuden al sistema de justicia.

En ese sentido, cuando los procesos judiciales se dilatan innecesariamente, se vulnera la función esencial del Estado de impartir justicia oportuna, en especial en materias sensibles como alimentos, régimen de visitas o tenencia, donde los derechos de menores y personas vulnerables requieren una respuesta ágil y eficaz. Si el proceso no garantiza condiciones mínimas de celeridad y protección sustancial, deja de cumplir su función como instrumento de justicia.

Ergo, el análisis del debido proceso en esta tesis parte de esa función protectora y finalista que señala 2^a doctrina: el proceso no debe convertirse en un trámite meramente ritual, vago; sino, en un medio efectivo de resolución de conflictos, especialmente en el ámbito familiar.

2.2.2. Control de plazo

El control de plazo se ha ido convirtiendo, con el tiempo, en una herramienta útil dentro del proceso judicial, porque ayuda a ordenar y darle sentido a la forma en que se desarrollan los casos. La idea central es que las actuaciones se hagan dentro del tiempo que marca la ley o el propio juzgado, sin que se acumulen retrasos innecesarios. Pero no se trata solo de revisar fechas: este mecanismo también busca asegurar que las partes reciban una verdadera protección jurídica, que se respete el debido proceso y que los derechos de las personas no se vean afectados por demoras que no tienen justificación dentro del proceso.

Doctrinariamente, el control de plazo ha sido conceptualizado como un conjunto de mecanismos normativos, técnicos y administrativos orientados a evitar que los procedimientos judiciales se prolonguen innecesariamente, afectando con ello la eficacia de la respuesta judicial. Se trata, en efecto, de una forma de control funcional del tiempo procesal, cuyo objeto es establecer límites razonables en la duración de los trámites y etapas procesales, con la finalidad de evitar que los órganos jurisdiccionales caigan en retrasos que

se vuelvan parte de su funcionamiento habitual, lo que terminaría afectando directamente el derecho de las personas a que sus casos sean resueltos dentro de un tiempo razonable.

Desde el ámbito procesal, el control de plazo guarda una estrecha relación con los principios de economía; y, celeridad procesal, pues contribuye a que los recursos del sistema de justicia se empleen de manera adecuada y eficiente; es más, ayuda a disminuir el desgaste psicológico, económico y moral que suelen enfrentar las partes durante un proceso judicial. Esto resulta especialmente relevante en los procesos de familia, donde están en juego los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes y donde cada demora puede generar afectaciones profundas y difícilmente reparables.

El proceso judicial, entendido como una institución formal orientada a garantizar derechos, necesita de una organización temporal clara para conservar su legitimidad y cumplir su función. No es posible hablar de un proceso verdaderamente justo cuando este se extiende indefinidamente, provocando incertidumbre y dejando a las personas en una situación de vulnerabilidad. Por ello, el control de plazo no debe verse como una mera revisión administrativa del tiempo transcurrido, sino como un principio que ordena y orienta el desarrollo del proceso. Su adecuada aplicación exige diligencia, responsabilidad y seguimiento permanente por parte del juez, de las partes, de la administración judicial y, cuando corresponda, de los órganos de control disciplinario.

En la normativa procesal peruana, el control de plazo se presenta de forma implícita en diversas disposiciones del Código Procesal Civil, el Código de los Niños y Adolescentes y los reglamentos administrativos del Poder Judicial, donde se fijan plazos procesales perentorios o razonables para resolver incidencias, expedir resoluciones, efectuar audiencias o notificar decisiones. Sin embargo, la ausencia de un sistema especializado y sistematizado de control de plazo ha generado, en la práctica judicial, serias deficiencias en su aplicación, contribuyendo a la congestión procesal y a la percepción ciudadana de ineficiencia de la justicia.

De esta manera, el control de plazo se presenta como aquel instrumento esencial para asegurar que los procesos judiciales se desarrollen con diligencia y dentro de plazos razonables. Su importancia trasciende la simple organización interna del despacho judicial: responde a los fines del derecho procesal moderno, que no se limita a resolver un conflicto jurídico, sino que busca garantizar una tutela judicial efectiva y accesible para todas las personas. Esta exigencia se encuentra plenamente alineada con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al interpretar el artículo 8 de la Convención Americana, donde el plazo razonable constituye un elemento indispensable para la validez y legitimidad de cualquier proceso jurisdiccional.

Cabe destacar que el control de plazo no puede limitarse a un mero registro estadístico o informático del avance de los procesos. Su implementación efectiva demanda criterios técnicos, institucionales y normativos que permitan medir, evaluar y corregir las demoras indebidas. En este sentido, deben diseñarse sistemas de alerta temprana, supervisión interna y mecanismos de sanción o corrección frente al incumplimiento injustificado de los plazos legales, tanto por parte del órgano jurisdiccional como por las partes procesales.

Por ello, el control de plazo debe ser entendido también como una forma de, en la medida en que busca asegurar la eficiencia del proceso y la confianza en el sistema judicial. La justicia tardía, como bien lo han señalado múltiples autores, equivale a una forma de denegación de justicia, y este riesgo se vuelve aún más grave cuando afecta procesos sensibles como los de familia, donde están en juego los derechos de los menores.

En conclusión, el control de plazo representa un principio y mecanismo fundamental dentro del diseño procesal contemporáneo, cuyo cumplimiento efectivo permite consolidar una justicia más predecible, transparente y respetuosa de los derechos fundamentales. Su conceptualización no puede estar desligada del enfoque de derechos humanos ni de las exigencias de una gestión judicial eficiente, por lo que constituye una variable clave para analizar los niveles de respeto del debido proceso y la tutela judicial efectiva en los juzgados

de familia del país, en particular en distritos como Juliaca, donde se ha reportado una alarmante ineficiencia judicial en la resolución de procesos de interés superior.

En ese sentido se tiene a la (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006) en el caso *Caso López Álvarez Vs. Honduras*, en su fundamento 128, nos menciona: "El derecho de acceso a la justicia implica que la solución de la controversia se produzca en tiempo razonable; una demora prolongada puede llegar a constituir, por sí misma, una violación de las garantías judiciales (pág. 50)"

Bajo una perspectiva personal, en el caso *López Álvarez vs. Honduras* (2006), donde señaló que una demora, retardo en la tramitación de un proceso puede constituir, por sí misma, una vulneración del plazo razonable. Este criterio es perfectamente aplicable a la realidad de los Juzgados de Familia de Juliaca, donde los retrasos sistemáticos afectan de manera directa el derecho a una justicia oportuna, sobre todo en aquellos expedientes que involucran a niños, niñas y adolescentes; cuando la resolución de un caso tarda más de lo debido, no solo se desconoce el principio de celeridad procesal, sino que se compromete seriamente el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos fundamentales que el sistema está llamado a proteger.

2.2.3. Naturaleza jurídica del control de plazo.

La naturaleza jurídica del control de plazo ha sido objeto de diversas aproximaciones doctrinarias, todas ellas coincidentes en señalar que se trata de una institución procesal vinculada estrechamente al derecho constitucional, reconocido en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Desde esa perspectiva, el control de plazo no debe entenderse como una simple técnica de gestión procesal, sino como una expresión sustantiva de los principios que rigen el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

En primer lugar, es importante destacar que el control de plazo funciona como un principio jurídico–procesal que, aunque no siempre aparece expresamente formulado, se desprende directamente del mandato constitucional que exige que todo proceso se desarrolle en un tiempo razonable. El artículo 139, inciso 3, de la Constitución peruana reconoce el

derecho de las personas a no enfrentar dilaciones indebidas, lo que obliga al Estado a organizar su sistema de justicia de manera que los conflictos puedan resolverse dentro de plazos adecuados. Sobre esta base, el control de plazo adquiere una verdadera fuerza normativa: no se trata de una simple formalidad, sino de un estándar cuya vulneración puede generar responsabilidad para los operadores de justicia e, incluso, motivar la nulidad de actuaciones cuando se vea comprometido algún derecho fundamental.

Desde el punto de vista del derecho procesal, el control de plazo constituye una institución de naturaleza garantista, ya que su finalidad principal es proteger a los justiciables frente a la morosidad judicial, la inercia procesal o la excesiva prolongación de los litigios. En este sentido, su naturaleza jurídica también puede considerarse como instrumental, puesto que opera como medio para alcanzar los fines del proceso: la tutela efectiva del derecho sustantivo, la solución del conflicto jurídico y la preservación del orden social mediante decisiones jurisdiccionales válidas, eficaces y oportunas.

El control de plazo también tiene un carácter de orden público, porque no depende únicamente de lo que quieran o no las partes del proceso. Su cumplimiento está ligado al buen funcionamiento del sistema de justicia y a la legitimidad de las decisiones judiciales. Por esa razón, cuando se incumplen los plazos, no solo se genera un perjuicio individual, sino que se afecta un interés colectivo, lo que habilita la actuación de órganos de control como la OCMA, la ODECMA o el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Puede decirse además que este control posee una doble naturaleza. Por un lado, tiene un sustento normativo, porque se basa en leyes y reglamentos que fijan tiempos para la tramitación de los procesos. Pero, al mismo tiempo, tiene un componente técnico y administrativo, ya que exige mecanismos de supervisión que permitan verificar cómo se gestionan esos plazos. Esto incluye el uso de sistemas informáticos —como el SINOE— y de

herramientas de gestión orientadas a evitar retrasos y mejorar el funcionamiento de los despachos judiciales.

Desde otra mirada, el control de plazo es también una categoría que involucra distintos campos del conocimiento. No basta con verlo desde lo estrictamente jurídico; también intervienen la gestión pública, la administración de justicia y los enfoques de derechos humanos. Esta visión resulta especialmente importante en los procesos de familia, donde el transcurso del tiempo tiene un efecto directo en la vida de quienes participan, en particular de niños, niñas y adolescentes. Por ello, el control de plazo se concibe como un mecanismo que no solo ordena el proceso, sino que protege a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

En conjunto, la naturaleza jurídica del control de plazo se presenta como una construcción compleja que combina principios, reglas y herramientas de gestión procesal. Su razón de ser está directamente vinculada con los fines constitucionales del proceso y con la necesidad de asegurar una tutela judicial que sea oportuna y efectiva. En el caso de los procesos de familia en Juliaca, su correcta aplicación es clave para enfrentar la mora, la congestión y las prácticas que generan demora injustificada, las cuales afectan principalmente a la población más vulnerable y deterioran la confianza en la justicia.

2.2.4. Relación entre el control de plazo y tutela procesal efectiva

La tutela procesal efectiva, reconocida en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución, garantiza que toda persona pueda recibir una respuesta judicial oportuna, imparcial y debidamente fundamentada cuando acude a los tribunales. Para que este derecho realmente se cumpla, es indispensable que el proceso avance dentro de plazos razonables. Cuando existen demoras injustificadas, el acceso a la justicia deja de ser un derecho concreto y pasa a convertirse en una promesa vacía. En este escenario, el control de plazo funciona como un mecanismo que permite dar efectividad a esa garantía constitucional.

El Tribunal Constitucional, en una sentencia del 2012, recordó esta idea al señalar que el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable es una manifestación implícita del debido proceso previsto en el artículo 139.3 de nuestra Constitución. Es decir, no basta con que exista un procedimiento; es imprescindible que este se lleve adelante sin retrasos indebidos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha reforzado esta perspectiva. En el caso *Genie Lacayo vs. Nicaragua*, sostuvo que la tutela judicial efectiva no solo depende de contar con un proceso formalmente establecido, sino de que dicho proceso funcione correctamente. Esto incluye el respeto a los plazos legales o razonables, tomando en cuenta la complejidad del caso, la conducta de quienes intervienen y la diligencia mostrada por las autoridades. Desde esta óptica, el control de plazo se convierte en la herramienta que evita que el sistema de justicia incurra en demoras excesivas que terminen afectando a las partes, en especial a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, como los menores de edad.

En la jurisdicción de familia, donde las decisiones judiciales afectan derechos de altísima sensibilidad el control de plazo cobra una relevancia aún mayor. Su ausencia o debilidad conlleva no solo a una denegación de justicia, sino a un daño irreparable en la vida de los justiciables.

2.2.5. Evaluación del control de plazo en el contexto judicial de Juliaca.

El análisis empírico de los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca revela una situación preocupante en cuanto al cumplimiento del control de plazo, lo cual incide negativamente en la calidad de la justicia familiar. Entre las principales deficiencias identificadas se encuentran: la falta de fiscalización interna sobre los plazos procesales, el elevado número de procesos acumulados sin resolución, la ineficacia de los sistemas de gestión judicial (como el SINOE o el SIJ), y la insuficiente asignación de personal jurisdiccional y administrativo.

En Juliaca, la realidad judicial se caracteriza por una elevada carga procesal, lo que genera una afectación directa al principio de celeridad procesal. Esta situación no sabemos si ha sido advertida por informes de la OCMA y ODECMA, —ya que debemos de tener en cuenta, que, es facultad del Juez, informar ante su órgano competente de existir excesiva carga procesal, por lo que, el órgano como la OCMA y ODECMA debieron de tomar medidas preventivas para la complementación o creación de juzgados competentes a los procesos que son urgentes, recalcamos, donde se ven afectados los derechos del niño, donde se ven afectado el interés superior del niño— donde se señala que muchos procesos de alimentos, tenencia o violencia familiar permanecen pendientes de resolución más allá de los plazos establecidos por ley. Ello implica una vulneración sistemática al principio de tutela judicial efectiva.

Asimismo, no se evidencian mecanismos eficientes de control o alerta temprana que permitan advertir y corregir el retardo injustificado de causas en trámite. Las auditorías internas se realizan de manera ex post, cuando el daño procesal ya ha ocurrido. Esta inacción compromete la responsabilidad institucional y pone en evidencia la necesidad urgente de implementar medidas correctivas, tales como el uso de tableros de control de expedientes, indicadores de rendimiento, y la capacitación del personal judicial en técnicas de gestión de plazos.

La falta de control de plazo en los juzgados de familia de Juliaca, por tanto, no es un problema aislado, sino estructural. Requiere atención prioritaria desde el diseño institucional del sistema judicial, así como una supervisión efectiva por parte de los órganos de control y fiscalización judicial. Sin este componente esencial, el principio de justicia pronta y cumplida sigue siendo una promesa incumplida para los ciudadanos de esta jurisdicción.

2.2.6. Aportes doctrinarios

Diversas sentencias han advertido que el control de plazo debe entenderse como una garantía de eficacia procesal y no solo como un criterio organizativo. En este sentido, la doctrina contemporánea propone un enfoque integral del control de plazo, que incorpore

herramientas tecnológicas, criterios jurisprudenciales y estándares internacionales para el análisis de la duración razonable de los procesos.

En este marco, resulta especialmente relevante el *Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia* (2008), resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En dicho pronunciamiento, el Tribunal recordó que el acceso real a la justicia supone que las controversias se resuelvan dentro de un tiempo razonable, señalando incluso que una demora prolongada puede, por sí misma, constituir una vulneración a las garantías judiciales (p. 48).

Desde una lectura personal de este criterio, puede advertirse que dicha doctrina tiene plena aplicación en los procesos tramitados en los Juzgados de Familia. Allí, el respeto de los plazos no es un mero aspecto formal, sino una condición indispensable para asegurar un debido proceso real y para proteger derechos fundamentales, especialmente cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes. En estos casos, cada dilación genera un impacto directo en su bienestar y en la eficacia de las medidas de protección o tutela que se buscan.

Asimismo, el Tribunal Constitucional peruano ha sostenido una posición coherente con este estándar. En una sentencia del año 2009, en su fundamento jurídico décimo noveno, precisó que el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable constituye una manifestación implícita del debido proceso reconocido en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución, y que además cuenta con respaldo expreso en el artículo 14.3.e del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (p. 8). Este reconocimiento reafirma que el control de plazo no solo tiene fundamento constitucional, sino también convencional.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. El debido proceso

La Hablar del debido proceso no es limitarse a una definición estática, sino comprender que se trata de un principio estructural del derecho y, al mismo tiempo, de una

garantía viva para el ciudadano. En nuestro concepto, el debido proceso va más allá de una formalidad procesal; es la manifestación concreta del respeto por la dignidad humana en cualquier tipo de procedimiento, ya sea administrativo, judicial, civil o penal. Y es que nadie debe ser sometido a juicio sin saber por qué se le acusa, sin tener la posibilidad de defenderse, sin un juez imparcial ni reglas claras. Esto, que parece obvio, ha costado siglos de desarrollo jurídico, muchas veces en medio de regímenes arbitrarios donde la ley era lo que el poder decía.

De manera muy sencilla, pensemos en lo siguiente: cuando un niño es reprendido por su profesor en clase, muchas veces lo primero que dice es “pero yo no he hecho nada” o “no fui yo”. Esa necesidad natural de ser escuchado es, en su esencia más básica, la raíz del debido proceso. Ahora, si eso ocurre en lo cotidiano, ¿cómo no exigir lo mismo en el ámbito judicial, donde se juega la libertad, la familia o el patrimonio de una persona?

Ahora bien, técnicamente, el debido proceso es un conjunto de principios y garantías mínimas que deben respetarse en todo procedimiento, para asegurar una decisión justa. Estas garantías son diversas: derecho a la defensa, principio de legalidad, derecho a probar, contradicción, publicidad, presunción de inocencia, y más. Todas forman parte de una cadena que, si se rompe en algún eslabón, deslegitima la resolución final.

Es así que (Agudelo Ramírez, 2005) nos ofrece una definición integral, para este autor, se trata de un derecho fundamental que reúne un conjunto de principios y garantías que deben respetarse en cualquier tipo de procedimiento, a fin de asegurar una resolución verdaderamente justa y coherente con los valores de un Estado social y democrático de derecho. Su enfoque subraya que el debido proceso no se limita a cumplir formalidades, sino que busca asegurar decisiones correctas y legítimas. Asimismo, destaca que las personas tienen el derecho de intervenir en un procedimiento conducido por autoridades competentes, siguiendo reglas previamente fijadas y con la obligación de que todos los involucrados sean escuchados antes de adoptar una decisión.

Más allá de ser una simple formalidad legal, el debido proceso tiene un propósito material: proteger la justicia, la dignidad humana y el equilibrio entre las partes. No se trata de una lista de pasos a seguir, sino de un marco que evita el uso arbitrario del poder.

En ese mismo contexto (Canales Cortés, Duarte Delgado, & Cuaresma, 2018), en su libro *El debido proceso como un derecho humano*, señalan y explican que este derecho tiene como finalidad resguardar la justicia en su dimensión material. Señalan que su función se vincula directamente con los objetivos esenciales del Estado, entre ellos asegurar la convivencia social y garantizar la protección de quienes viven en Colombia, especialmente en lo referente a su vida, dignidad, patrimonio y demás libertades fundamentales (p. 15). Esta perspectiva amplía la comprensión del debido proceso, al mostrar que no solo actúa dentro de los tribunales, sino que constituye un mecanismo estatal para preservar el orden social y salvaguardar los derechos de la ciudadanía.

En efecto, una decisión tomada sin debido proceso no solo es jurídicamente nula, sino moralmente ilegítima. Esto es especialmente grave en los Juzgados de Familia, donde los derechos que se ponen en juego –como la patria potestad, la tenencia de un menor, la pensión de alimentos o la protección contra la violencia– son altamente sensibles y repercuten directamente sobre la estabilidad de las personas más vulnerables: niños, adolescentes, mujeres o adultos mayores.

En suma, el debido proceso no puede ser reducido a una cuestión de forma. Es fondo. Es sustancia. Es justicia. Y en contextos donde el acceso a la justicia es desigual, como ocurre en muchas jurisdicciones del país, el respeto, se convierte en la única garantía de que las decisiones judiciales tengan verdadera legitimidad democrática.

En consecuencia, al Autor con el que nos asemejamos más y nos quedamos: es con Agudelo Ramírez (2005)

Porque el enfoque de tu tesis apunta a analizar el debido proceso en su aplicación real y concreta en los Juzgados de Familia de Juliaca, y en ese contexto, la visión sustancialista y funcional que propone Agudelo Ramírez resulta más pertinente.

Su planteamiento permite abordar los problemas de ineficiencia procesal, afectación de derechos y desequilibrios jurisdiccionales desde una perspectiva que no se reduce a la legalidad formal, sino que evalúa la justicia del resultado y el respeto a las garantías mínimas del ciudadano.

Además, su enfoque es más jurídico y menos teórico-político, lo que se alinea mejor con el tono que estás utilizando en el desarrollo del marco teórico (reflexivo, técnico y con aplicación práctica en la realidad judicial peruana).

Finalmente, compartimos el enfoque desarrollado por Agudelo Ramírez (2005), quien sostiene que el debido proceso no debe ser comprendido como un simple conjunto de pasos formales o ritos procesales, sino como una verdadera garantía sustantiva que asegura el respeto a la dignidad de las personas y la justicia del resultado. En efecto, el debido proceso actúa como un límite al poder jurisdiccional y como una exigencia de racionalidad y equidad en las decisiones judiciales, en tanto impone reglas claras, previsibles y necesarias para que el ciudadano no sea sometido a procedimientos arbitrarios, sino a un camino legítimo hacia la solución de sus conflictos.

2.3.2. El control de plazo

El control de plazo constituye una figura jurídico-procesal que ha ido consolidándose como un mecanismo clave para garantizar una justicia eficiente y oportuna. Su finalidad no se agota en la simple supervisión cronológica del desarrollo del proceso judicial, sino que tiene una dimensión garantista: busca asegurar que los procesos no se prolonguen innecesariamente, en desmedro del derecho a una tutela judicial efectiva. En ese sentido, el control de plazo permite fortalecer principios como la economía procesal, la celeridad y la diligencia judicial, especialmente en materias sensibles como el derecho de familia, donde están en juego derechos fundamentales de personas vulnerables, como los niños y adolescentes.

Desde el punto de vista de la doctrina, el control de plazo puede entenderse como un conjunto de herramientas jurídicas, organizativas y de gestión que buscan evitar retrasos



injustificados y asegurar que los procesos avancen dentro de un periodo razonable. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *López Álvarez vs. Honduras* (2006), advirtió que una demora prolongada en un proceso puede convertirse, por sí sola, en una violación de las garantías judiciales. Este pronunciamiento confirma que el control de plazo no es un mero aspecto procedimental, sino una garantía directa del acceso real a la justicia.

Por su parte, el Tribunal Constitucional peruano ha sostenido que el derecho a ser juzgado dentro de un tiempo razonable constituye una expresión implícita del debido proceso (STC, 2012). Esta relación entre la duración del proceso y la garantía constitucional evidencia el carácter protector del control de plazo, cuya función trasciende lo administrativo para convertirse en un elemento esencial del Estado de derecho.

De igual modo, conviene resaltar la dimensión institucional que posee esta figura. No basta con fijar plazos en la normativa; es indispensable contar con mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento, evaluar el desempeño de los órganos jurisdiccionales y adoptar medidas correctivas cuando existan demoras injustificadas. En este sentido, la Corte Interamericana reiteró en el caso *Valle Jaramillo y otros vs. Colombia* (2008) que la falta de una decisión en tiempos razonables afecta directamente el derecho de acceso a la justicia, lo cual demuestra la relevancia estructural del control de plazo dentro de los sistemas judiciales contemporáneos.

En cuanto a su naturaleza jurídica, el control de plazo posee un carácter mixto: por un lado, es un principio procesal de orden público, que impone deberes a jueces y partes; y por otro, es un instrumento técnico-administrativo que exige una adecuada gestión del tiempo judicial, con apoyo en herramientas informáticas (como el sistema SINOE), planificación institucional y enfoque de derechos humanos.

En el caso específico de los juzgados de familia de Juliaca (y sin descartar que esta situación pueda replicarse también en otros juzgados civiles del distrito), la falta de un sistema

real y eficiente para controlar los plazos ha provocado una afectación constante al derecho a la tutela judicial efectiva. Esta problemática se intensifica debido a la alta carga de expedientes, la ausencia de mecanismos que permitan anticipar retrasos y, en algunos casos, la limitada actuación de los órganos encargados de supervisar el funcionamiento interno del Poder Judicial. Tanto los estudios empíricos como la jurisprudencia revisada muestran que los retrasos en procesos de alimentos, tenencia o violencia familiar terminan vulnerando el interés superior del niño y, en la práctica, constituyen una forma de negación de justicia.

A ello se suma lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2008), que ha señalado que el acceso a la justicia exige que los conflictos se resuelvan dentro de un período razonable, ya que una demora excesiva puede convertirse en una infracción autónoma a las garantías judiciales. En esta investigación asumimos esa mirada garantista sobre el control de plazos, entendiéndolo no como un simple requisito procesal, sino como un componente esencial para asegurar una justicia efectiva, humana y respetuosa de los derechos fundamentales. Ello cobra especial relevancia tratándose de procesos de familia, donde gran parte de los usuarios son personas en situación de vulnerabilidad, realidad particularmente evidente en los juzgados de Juliaca.

2.3.3. El debido proceso y el control de plazo en los juzgados de familia del distrito de Juliaca.

El marco teórico que presentamos tiene como finalidad sustentar el análisis realizado sobre la vigencia real del debido proceso y la gestión de los plazos procesales en los Juzgados de Familia del distrito de Juliaca durante el año 2024. Estos dos ejes conceptuales resultan imprescindibles para entender por qué surgen desajustes en la tramitación de los expedientes de familia y cómo tales desajustes terminan afectando los derechos fundamentales de quienes acuden al sistema de justicia, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Agudelo Ramírez (2005) sostiene que el debido proceso es un derecho fundamental compuesto por un conjunto de garantías que deben observarse en toda actuación jurisdiccional, pues solo a través de ellas es posible alcanzar decisiones verdaderamente justas dentro del modelo de Estado social y democrático de derecho. Esta aproximación cobra especial relevancia en el ámbito de familia, donde el juez se enfrenta a conflictos que impactan directamente en la integridad, seguridad y estabilidad emocional de los menores, así como en el derecho de los padres a intervenir de manera responsable en la vida de sus hijos.

Desde esta perspectiva, el debido proceso no puede reducirse a una secuencia de actos formales; debe entenderse como una protección integral que exige imparcialidad, defensa adecuada, resoluciones debidamente motivadas y un tiempo razonable para la conclusión del proceso. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *López Álvarez vs. Honduras* (2006), precisó que el acceso a la justicia requiere que los conflictos sean resueltos sin demoras injustificadas, pues una prolongación excesiva del trámite puede constituir, por sí misma, una violación de las garantías judiciales

2.3.4. Control de plazo, en la justicia familiar

Por otro lado, el control de plazo se entiende como un componente esencial del principio de celeridad procesal, cuyo objetivo es asegurar que los procedimientos judiciales se desarrollen sin dilaciones indebidas. Tal como lo indican Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018), el control de plazos permite monitorear y supervisar los tiempos de tramitación de los expedientes, asegurando que las autoridades judiciales actúen dentro de límites temporales razonables, conforme a estándares nacionales e internacionales.

Este mecanismo no solo responde a una exigencia administrativa o de eficiencia interna, sino que se traduce en una garantía sustantiva para los ciudadanos. En el ámbito de familia, donde muchas veces se adoptan medidas urgentes de protección a menores, el

retardo en la adopción de decisiones puede agravar situaciones de vulnerabilidad y generar daños irreparables.

2.3.5. Relación entre el debido proceso y control de plazo.

Si bien el debido proceso y el control de plazo son variables distintas, ambas se encuentran interconectadas en la práctica judicial. La falta de un control efectivo sobre los plazos judiciales puede traducirse en una afectación directa al debido proceso, al frustrar la expectativa de una resolución pronta y oportuna. Tal como lo indicamos en nuestras hipótesis, la carencia de un juzgado exclusivo de familia en Juliaca, sumada a una gestión jurisdiccional deficiente y una supervisión ineficaz por parte de la OCMA y la ODECMA, impacta negativamente sobre la duración de los procesos y, por ende, sobre las garantías judiciales de los ciudadanos.

De este modo, coincidimos con Canales Cortés et al. (2018), cuando sostienen que el control de plazos no puede considerarse un instrumento aislado de gestión judicial, sino una condición necesaria para la concreción efectiva del derecho de acceso a la justicia. El derecho a ser juzgado en un plazo razonable, consagrado tanto en la Constitución como en tratados internacionales, es parte integrante del debido proceso.

2.3.6. Análisis integral frente a la doctrina

Tras revisar las distintas posiciones doctrinarias, compartimos especialmente la perspectiva de Agudelo Ramírez (2005), quien resalta el carácter sustancial del debido proceso como garantía estructural del sistema judicial. Asimismo, concordamos con Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018), quienes enfatizan en la importancia de un control de plazos riguroso y constante como condición para la justicia efectiva. En este marco, sostenemos que el debido proceso y el control de plazo deben ser observados de forma conjunta, como garantías interdependientes que aseguran la eficiencia, la legalidad y la protección de derechos fundamentales dentro de los procesos judiciales de familia.

Finalmente, creemos necesario que el Poder Judicial no solo asuma una reforma estructural para reducir la carga procesal en los Juzgados de Familia de Juliaca, sino que también implemente una vigilancia continua sobre los plazos procesales, integrando



tecnologías de información, buenas prácticas jurisdiccionales y mecanismos. De lo contrario, seguiremos arrastrando una justicia ineficaz, que incumple sus propias reglas, y donde los más vulnerables son, paradójicamente, quienes más necesitan la protección del sistema legal.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Ahora bien, en este estudio se enmarca dentro de un diseño de investigación de tipo cuantitativo, en razón de que se limita a observar, analizar y sistematizar los fenómenos jurídicos vinculados al cumplimiento del control de plazo procesal y su incidencia en el respeto del debido proceso en la jurisdicción especializada de familia, sin intervenir ni alterar las condiciones en que estos se manifiestan naturalmente.

3.2. Métodos aplicados a la investigación

Esta presente investigación se enmarca dentro de un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental, orientado a la descripción de la problemática relativa al debido proceso y al control de plazo procesal en los juzgados de Juliaca durante el año 2024. En ese contexto, se han aplicado métodos de carácter **teórico y empírico**, los cuales permiten articular los fundamentos conceptuales del estudio con la realidad práctica del funcionamiento jurisdiccional.

3.3. Tipo de investigación

Bien, esta tesis es de tipo descriptivo - explicativo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Se orienta al estudio sistemático de la efectividad del debido proceso y del control de plazo procesal en los Juzgados, y a antes mencionado por el año, también ya mencionado, analizando su desarrollo dentro del marco constitucional y su aplicación práctica en la función jurisdiccional.

3.4. Nivel de investigación

El presente estudio es descriptivo – explicativo, en correspondencia con el propósito de analizar, interpretar y determinar las causas que inciden en la afectación del debido proceso y del control de plazo procesal. (Hernandez, 2019)

3.5. Diseño de investigación

El diseño es de tipo no experimental, y descriptivo - explicativo, dado que se orienta a observar y analizar los fenómenos sin manipular alguna variable. En este sentido, el investigador se limita a recoger información directa sobre la realidad procesal de los Juzgados de Juliaca, con el propósito de describir, analizar y explicar el nivel de efectividad del debido proceso y del control de plazo procesal durante el año 2024.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

En aquí está conformada por los magistrados, auxiliares jurisdiccionales, especialistas legales y abogados litigantes que interactúan directa o indirectamente en los procesos; esta delimitación permite recoger información de sujetos que poseen conocimiento técnico-jurídico del objeto de estudio.

Criterios de exclusión

- Jueces
- Asistente de juez
- Asistente jurisdiccional

Criterios de inclusión

- Abogados litigantes

3.6.2. Muestra

La muestra es de carácter no probabilístico de tipo intencional, seleccionada conforme a criterios de idoneidad y experiencia en el ámbito del derecho de familia. Se integrará por

cuarenta (40) participantes, distribuidos equitativamente entre operadores del sector público (funcionarios jurisdiccionales) y del sector privado (profesionales del derecho que ejercen ante los Juzgados de Familia)

INSTITUCIÓN y/o SECTOR	POBLACIÓN	MUESTRA
(Sector Público) Juzgado de Familia	50	20
(Sector Privado) Abogados litigantes	5000	20
TOTAL	5050	40

3.7. Técnicas, fuente e instrumentos de investigación

3.7.1. Técnicas

Se utilizó la **técnica de la encuesta** para recabar información cuantitativa proveniente de jueces, asistentes judiciales y abogados litigantes del fuero de familia. Complementariamente, se aplicó la **técnica es la encuesta que es**, dirigida a jueces y especialistas legales, con el propósito de obtener información cualitativa más profunda sobre los factores que influyen en la dilación procesal, la gestión jurisdiccional y la percepción sobre el respeto de las garantías procesales. Esta técnica permitió contrastar la normativa vigente con la práctica real observada en los juzgados.

3.7.2. Instrumentos

El cuestionario fue el principal instrumento de recolección de datos, este instrumento estuvo compuesto por una serie de preguntas cerradas, organizadas en torno a las dimensiones e indicadores previamente definidos para las variables de estudio. Para complementar la información obtenida mediante el cuestionario, se elaboró una guía de entrevista semiestructurada.

3.8. Validez y confiabilidad

Se garantizó mediante el juicio, validación, supervisión de expertos, técnica que permitió evaluar la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems contenidos en los instrumentos de recolección de datos (cuestionario, la confiabilidad se evaluó mediante Coeficiente de correlación de Pearson (r)

Asimismo, la relación existente entre las variables “*debido proceso y control de plazo*”, se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson (r), dado que ambas variables se midieron a través de escalas de tipo ordinal e intervalar y los datos presentaron distribución normal.

3.9. Diseño de contrastación de la hipótesis

Para la contrastación empírica de las hipótesis formuladas, se empleará el coeficiente de correlación de Pearson (r), dado que constituye una herramienta estadística idónea para evaluar la existencia, dirección y magnitud de una relación lineal entre dos variables de naturaleza cuantitativa.

La aplicación de este coeficiente permitirá determinar si el nivel de cumplimiento del control de plazo en los Juzgados de Familia guarda una relación estadísticamente significativa con el grado de observancia del debido proceso, conforme ha sido definido desde la doctrina, la normativa constitucional y los estándares internacionales de protección de derechos fundamentales.

$$r_{xy} = \frac{\sum Z_x Z_y}{N}$$

3.10. Estilo de redacción utilizado en la presente tesis

Para efectos de estandarización formal y rigor académico, la presente investigación se redactará bajo los lineamientos establecidos por el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA), Séptima Edición, que regula el uso de citas,



referencias bibliográficas, organización textual, tablas y figuras. Su utilización permitirá mantener coherencia científica, claridad argumentativa y adecuada presentación del trabajo conforme a estándares internacionales de publicación académica.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de los resultados

4.1.1. Resultados según los niveles

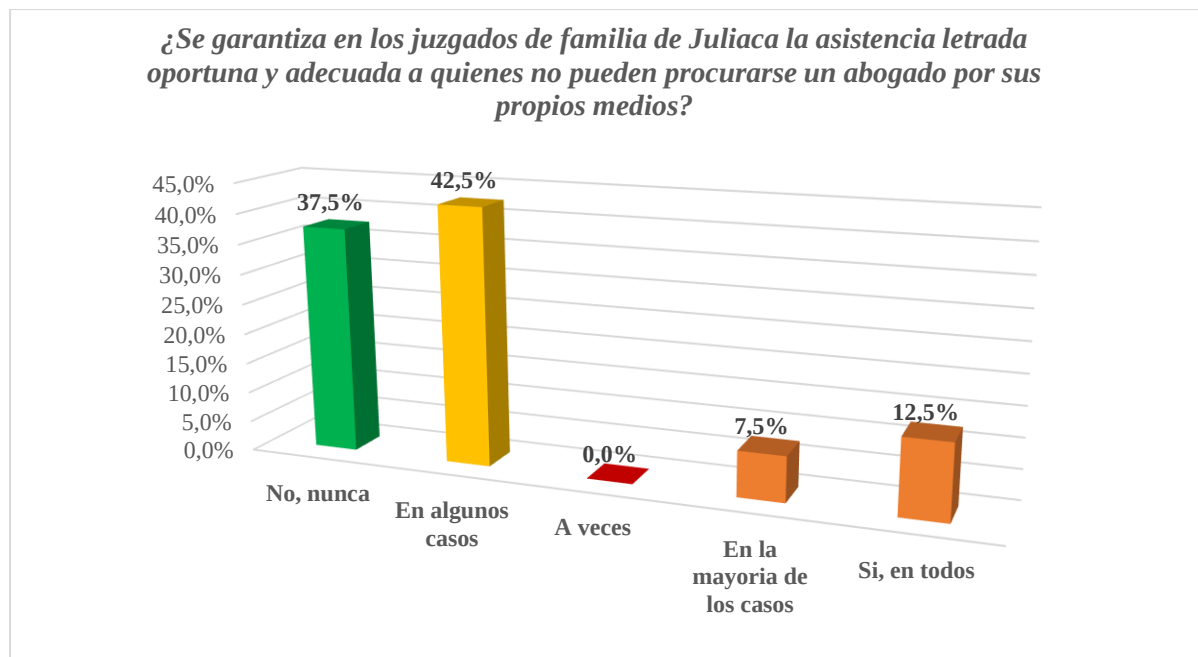
Tabla 1

¿Considera usted que los juzgados de familia del distrito de Juliaca garantizan de manera efectiva el ejercicio del derecho a la defensa de las partes procesales en todas las etapas del procedimiento?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
No, nunca	17	42.5%
En algunos casos	18	45.0%
A veces	5	12.5%
En la mayoría de los casos	0	0.0%
Si, en todos	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura1

¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?



Análisis: Los resultados muestran que el 42.5% de los encuestados considera que el derecho a la defensa solo se garantiza *en algunos casos*, mientras que el 37.5% afirma que *nunca* se garantiza efectivamente. Solo un 12.5% cree que a “*si en todos*” se cumple, y, solo se registre respuesta en los niveles “en la mayoría” un 7.5%.

Interpretación: Estos datos revelan una percepción críticamente negativa respecto a la garantía del derecho a la defensa, evidenciando un nivel bajo de efectividad del debido proceso en los Juzgados de Familia de Juliaca.

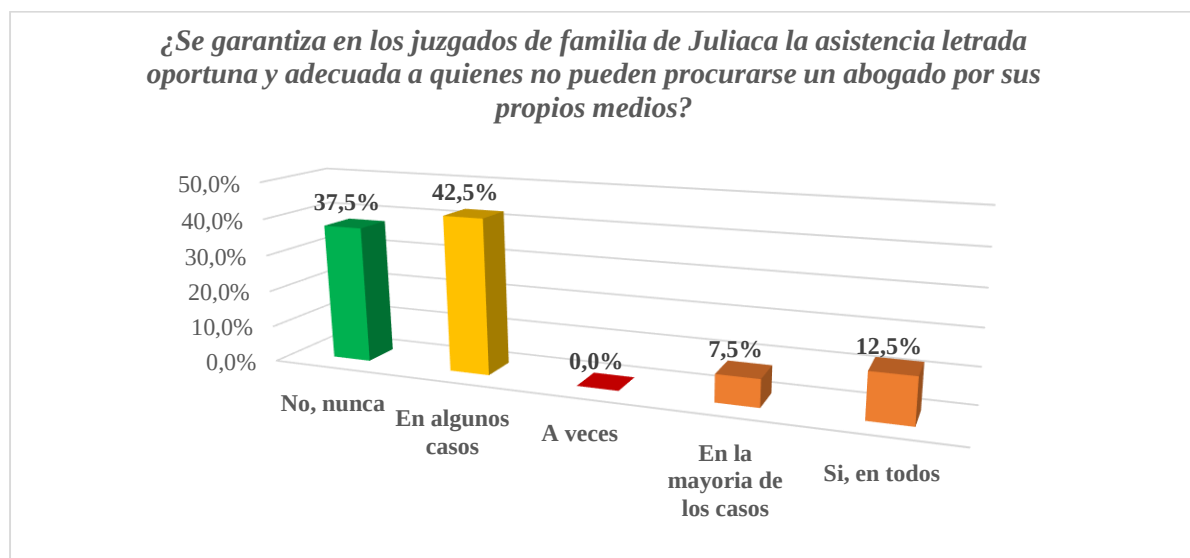
Tabla2

¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
No, nunca	15	37.5%
En algunos casos	17	42.5%
A veces	0	0.0%
En la mayoría de los casos	3	7.5%
Si, en todos	5	12.5%
TOTAL	40	100%

Figura2

¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?



Análisis: El 37.5 % de los encuestados respondió "No, nunca", el 42.5 % "En algunos casos" y solo el 12.5 % "Sí, en todos". Ello indica que más del 80 % de los participantes considera que no existe una asistencia letrada efectiva y oportuna para los justiciables sin recursos económicos.

Interpretación: Este resultado revela la insuficiencia de los mecanismos de defensa pública en los juzgados de familia. Las personas en situación de vulnerabilidad

(particularmente mujeres y menores) carecen de representación técnica adecuada, lo que agrava la desigualdad procesal y restringe su derecho a una tutela judicial efectiva. Este déficit incide negativamente en la protección integral del niño y en la legitimidad de las resoluciones judiciales.

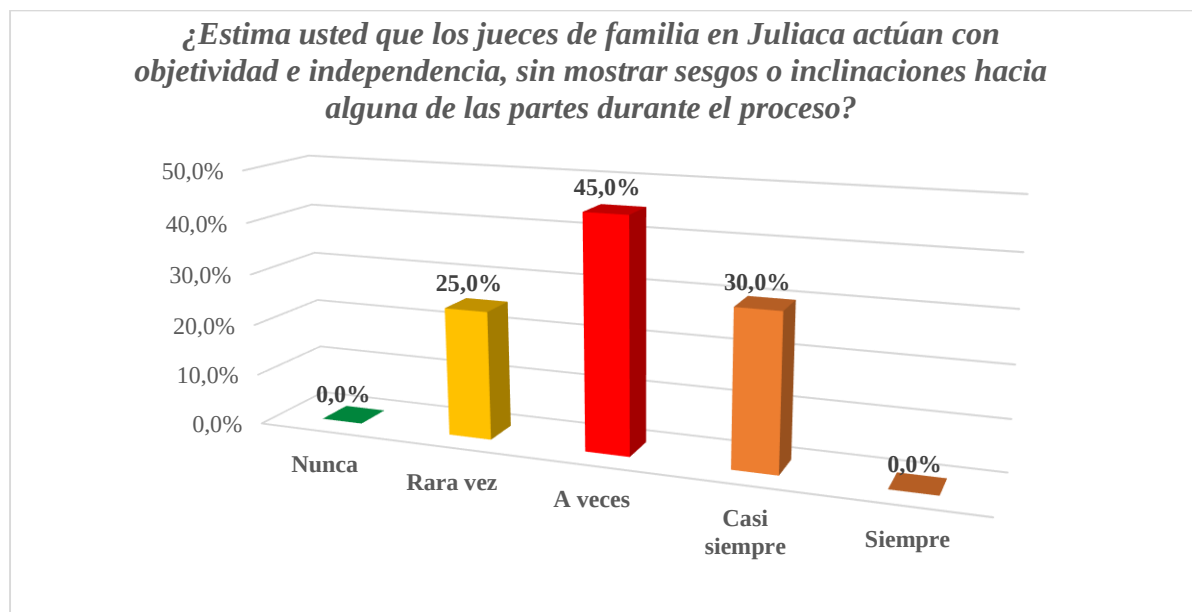
Tabla 3

¿Estima usted que los jueces de familia en Juliaca actúan con objetividad e independencia, sin mostrar sesgos o inclinaciones hacia alguna de las partes durante el proceso?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	0	0.0%
Rara vez	10	25.0%
A veces	18	45.0%
Casi siempre	12	30.0%
Siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura3

¿Estima usted que los jueces de familia en Juliaca actúan con objetividad e independencia, sin mostrar sesgos o inclinaciones hacia alguna de las partes durante el proceso?



Análisis: El 45 % de los encuestados indicó “A veces”, el 30 % “Casi siempre” y el 25 % “Rara vez”. Ningún participante afirmó que los jueces actúan “siempre” con objetividad. Esto sitúa el nivel de percepción en una zona media-baja, reflejando dudas significativas sobre la imparcialidad judicial.

Interpretación: Los resultados revelan una percepción de parcialidad o de falta de independencia en las decisiones judiciales. El hecho de que ningún encuestado haya reconocido plena objetividad indica que existen factores externos o internos que influyen en la conducta judicial, tales como sobrecarga laboral, presiones institucionales o empatías personales con las partes. Ello afecta gravemente el principio de imparcialidad y la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial.

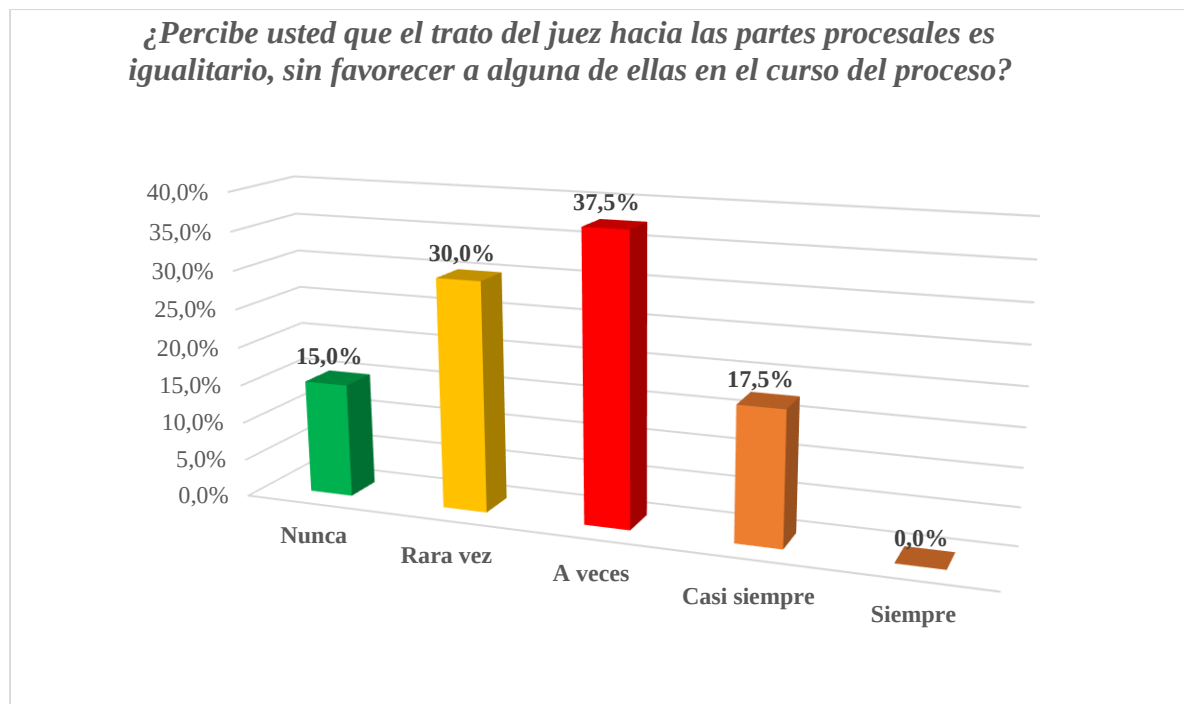
Tabla 4

¿Percibe usted que el trato del juez hacia las partes procesales es igualitario, sin favorecer a alguna de ellas en el curso del proceso?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	6	15.0%
Rara vez	12	30.0%
A veces	15	37.5%
Casi siempre	7	17.5%
Siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura4

¿Percibe usted que el trato del juez hacia las partes procesales es igualitario, sin favorecer a alguna de ellas en el curso del proceso?



Análisis: El 37.5 % de los encuestados señaló “A veces”, el 30 % “Rara vez”, el 15 % “Nunca” y solo el 17.5 % afirmó que “Casi siempre”. En conjunto, el 82.5 % percibe que no existe una objetividad de los jueces.

Interpretación: El resultado evidencia que los magistrados se inclinan por una de las partes que no es uniforme ni suficiente, vulnerando uno de los elementos esenciales del debido proceso.

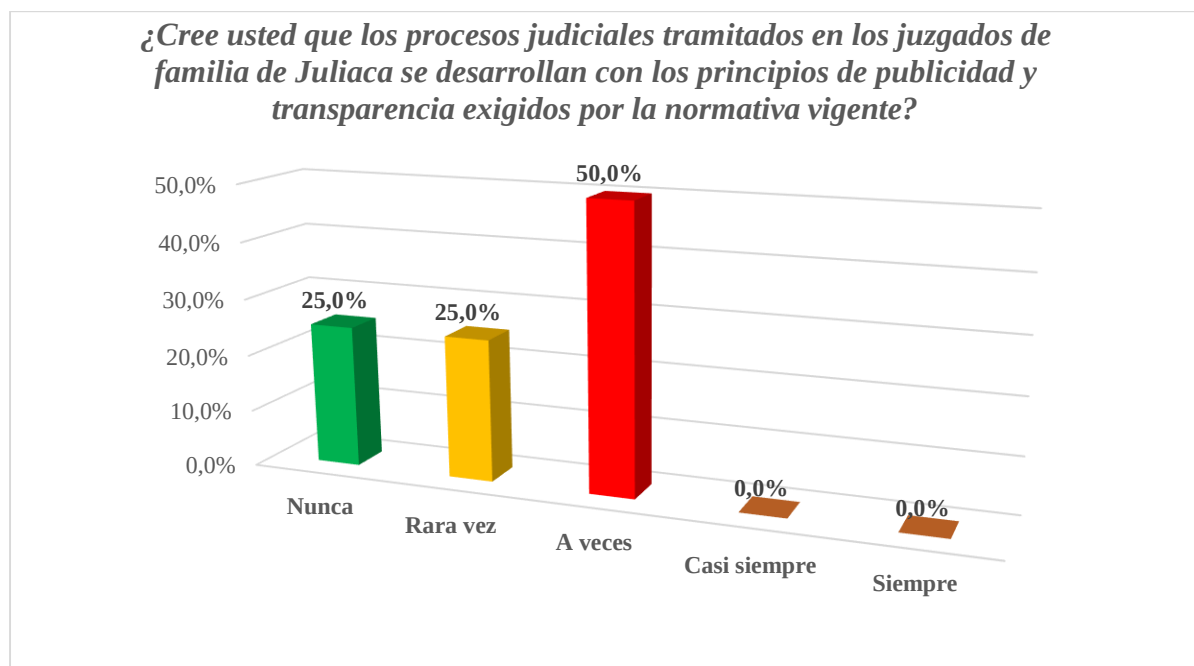
Tabla 5

¿Cree usted que los procesos judiciales tramitados en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	10	25.0%
Rara vez	10	25.0%
A veces	20	50.0%
Casi siempre	0	0.0%
Siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura5

¿Cree usted que los procesos judiciales tramitados en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente?



Análisis: De los 40 encuestados, el 25 % respondió “Nunca”, otro 25 % “Rara vez”, y el 50 % indicó “A veces”. Ningún participante consideró que los procesos “Casi siempre” o “Siempre” se desarrollan con publicidad y transparencia.

Interpretación: El 100 % de los encuestados manifiesta que los niveles de publicidad y transparencia en los procesos tramitados por los juzgados, resultan insuficientes. Este consenso absoluto revela la existencia de fallas persistentes en los mecanismos destinados a garantizar la apertura y visibilidad de las actuaciones judiciales. La limitada disponibilidad de información accesible y clara sobre el avance y contenido de los procesos debilita significativamente la percepción de legitimidad institucional y reduce la confianza ciudadana en la administración de justicia. Tales deficiencias evidencian un problema estructural que afecta directamente la rendición de cuentas y el cumplimiento del principio de publicidad procesal, esencial para asegurar un sistema judicial confiable, controlable y orientado a la protección de derechos fundamentales.

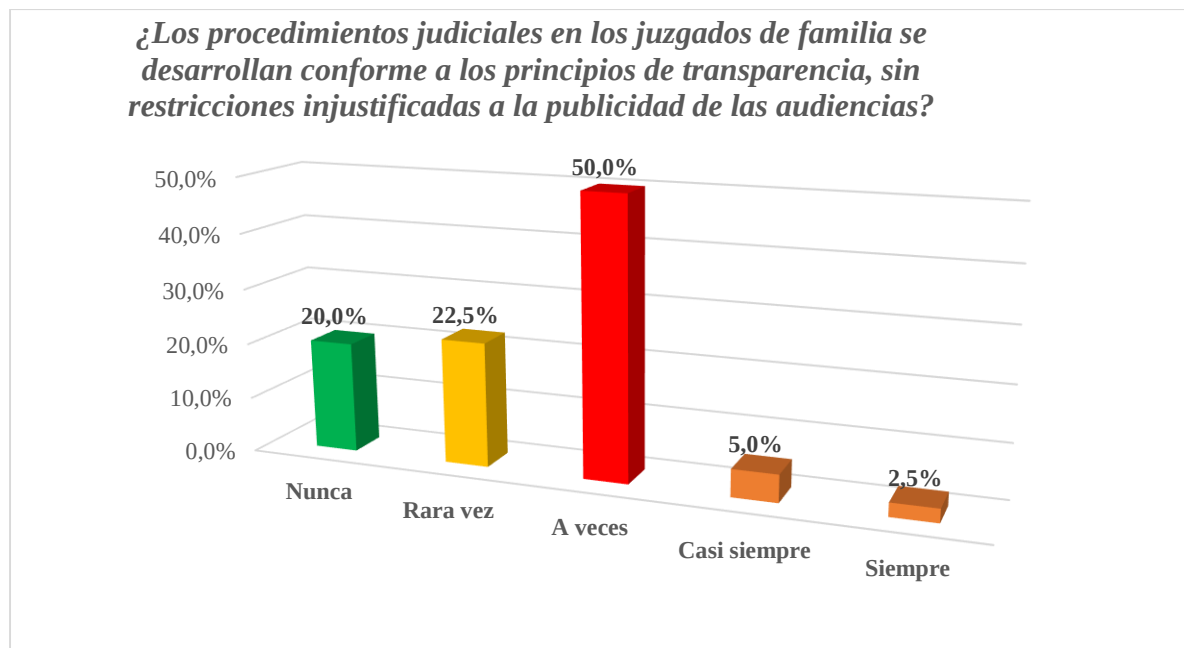
Tabla 6

¿Los procedimientos judiciales en los juzgados de familia se desarrollan conforme a los principios de transparencia, sin restricciones injustificadas a la publicidad de las audiencias?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	8	20.0%
Rara vez	9	22.5%
A veces	20	50.0%
Casi siempre	2	5.0%
Siempre	1	2.5%
TOTAL	40	100%

Figura6

¿Los procedimientos judiciales en los juzgados de familia se desarrollan conforme a los principios de transparencia, sin restricciones injustificadas a la publicidad de las audiencias?



Análisis: El 20 % de los encuestados respondió “Nunca”, el 22.5 % “Rara vez”, el 50 % “A veces”, el 5 % “Casi siempre” y apenas el 2.5 % “Siempre”. En conjunto, el 92.5 % considera que la transparencia en las audiencias es irregular o insuficiente.

Interpretación: Los datos permiten concluir que las audiencias no se desarrollan con el nivel de transparencia que exige el ordenamiento jurídico. La existencia de trabas o limitaciones injustificadas al acceso público constituye una vulneración directa al principio de publicidad. Como consecuencia, los ciudadanos perciben opacidad en el desempeño de los juzgados, lo cual afecta negativamente la credibilidad institucional.

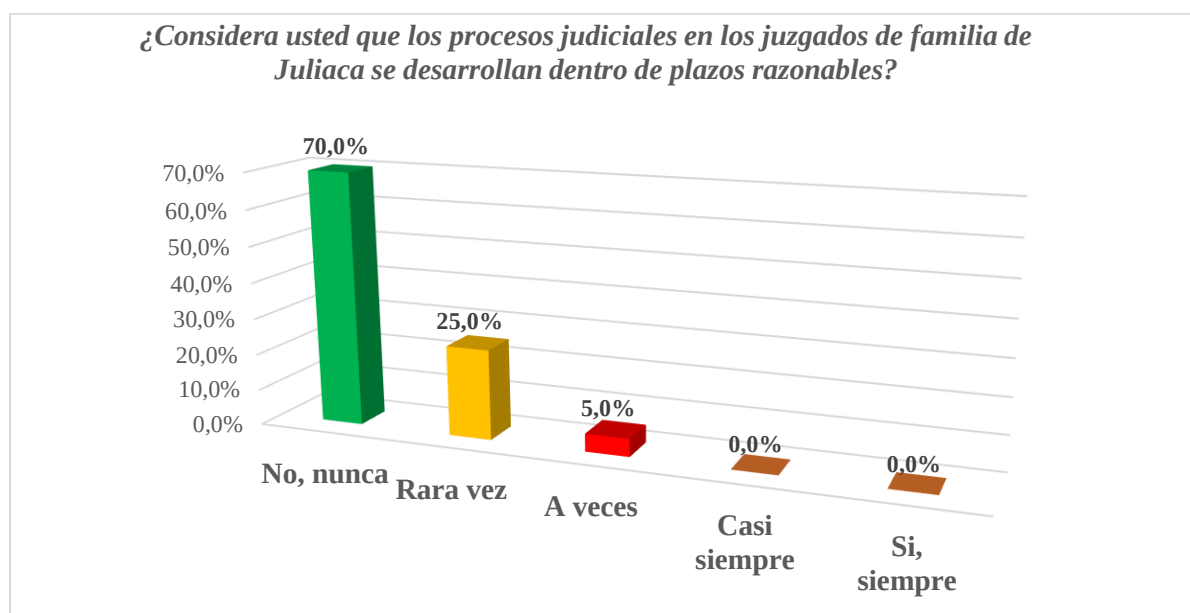
Tabla7

¿Considera usted que los procesos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan dentro de plazos razonables?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
No, nunca	28	70.0%
Rara vez	10	25.0%
A veces	2	5.0%
Casi siempre	0	0.0%
Si, siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura7

¿Considera usted que los procesos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan dentro de plazos razonables?



Análisis: El 70 % de los encuestados respondió “No, nunca”, el 25 % “Rara vez” y solo el 5 % “A veces”. Ningún participante consideró que los procesos “Casi siempre” o “Siempre” se resuelvan dentro de plazos razonables.

Interpretación: El resultado es contundente: el 95 % de las personas encuestadas considera que los procesos tramitados en los órganos jurisdiccionales de familia presentan demoras excesivas. Este dato evidencia un serio problema de retraso procesal que afecta de manera directa la tutela judicial efectiva y el derecho a una resolución oportuna, con un impacto aún más significativo en aquellos casos vinculados a la protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

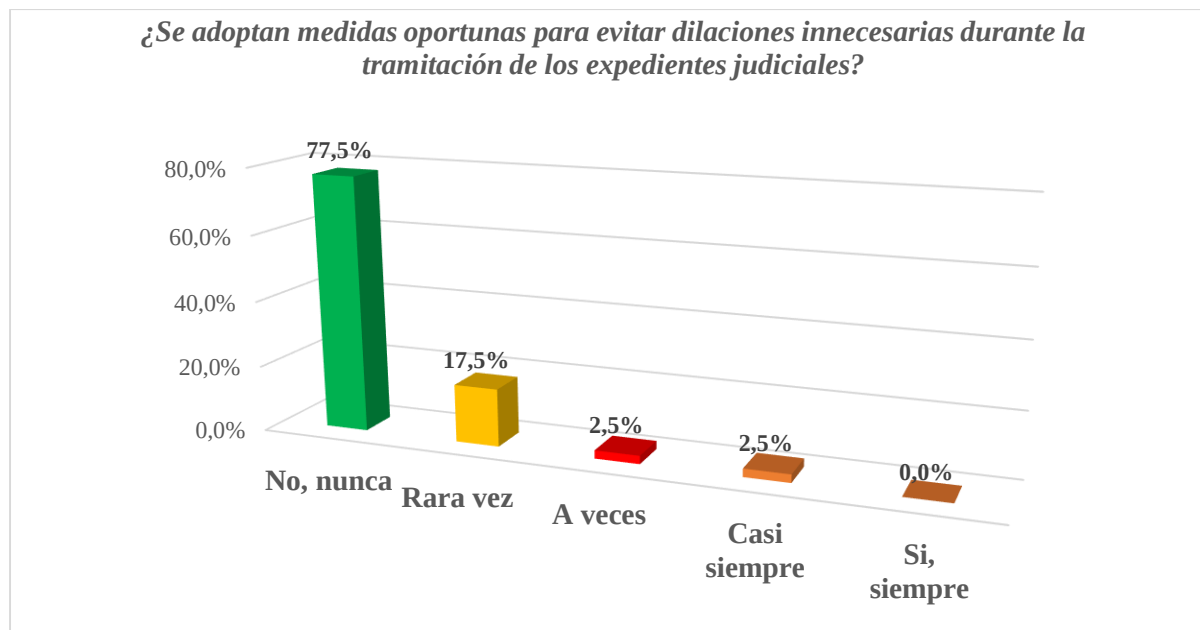
Tabla 8

¿Se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones innecesarias durante la tramitación de los expedientes judiciales?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
No, nunca	31	77.5%
Rara vez	7	17.5%
A veces	1	2.5%
Casi siempre	1	2.5%
Si, siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura8

¿Se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones innecesarias durante la tramitación de los expedientes judiciales?



Análisis: El 77.5 % de los encuestados respondió “No, nunca”, el 17.5 % “Rara vez”, el 2.5 % “A veces” y otro 2.5 % “Casi siempre”. Ningún encuestado consideró que “Siempre” se adopten medidas preventivas frente a las dilaciones.

Interpretación: El resultado evidencia que el 95 % de los encuestados percibe la ausencia total o casi total de mecanismos eficaces para prevenir retrasos en los procesos judiciales, lo que indica una grave deficiencia en la gestión procesal y en la capacidad institucional de los juzgados de familia para asegurar la celeridad.

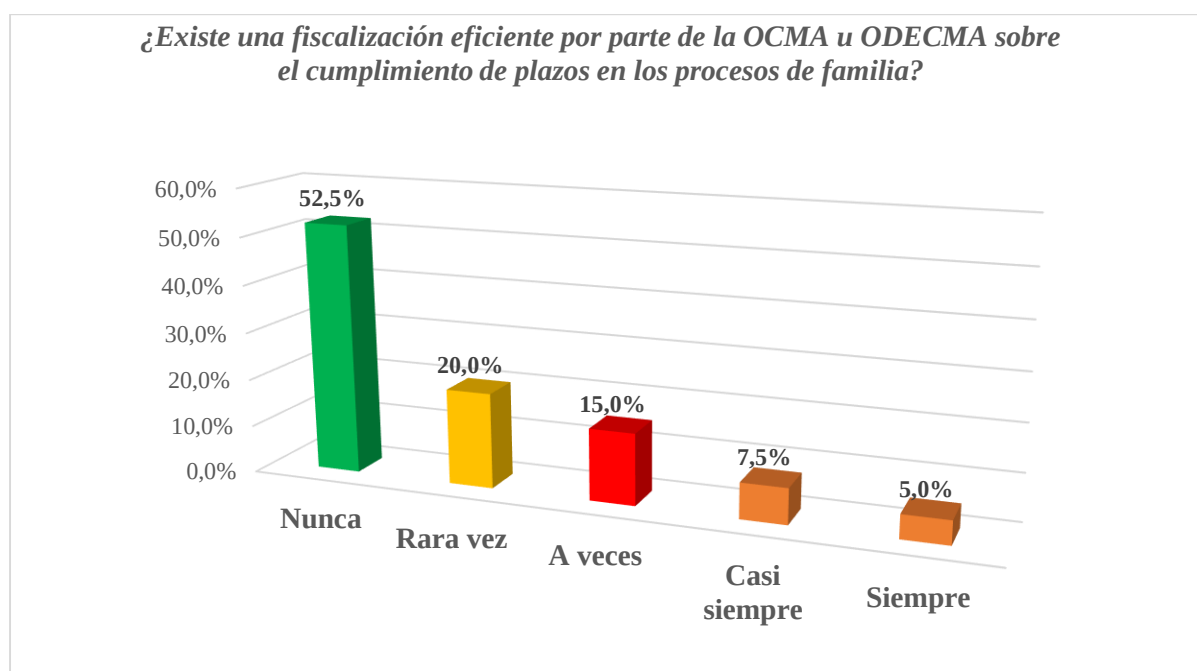
Tabla 9

¿Existe una fiscalización eficiente por parte de la OCMA u ODECMA sobre el cumplimiento de plazos en los procesos de familia?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	21	52.5%
Rara vez	8	20.0%
A veces	6	15.0%
Casi siempre	3	7.5%
Siempre	2	5.0%
TOTAL	40	100%

Figura9

¿Existe una fiscalización eficiente por parte de la OCMA u ODECMA sobre el cumplimiento de plazos en los procesos de familia?



Análisis: El 52.5 % de los encuestados respondió "Nunca", el 20 % "Rara vez", el 15 % "A veces", el 7.5 % "Casi siempre" y el 5 % "Siempre". Esto significa que más del 70 % de los participantes considera ineficiente la labor de fiscalización de los órganos de control.

Interpretación: Los resultados muestran que existe una percepción ampliamente extendida de que los órganos de control disciplinario; tanto a nivel central como desconcentrado, no están cumpliendo de manera eficaz con su labor de supervisión. La ciudadanía advierte una ausencia de control real sobre el cumplimiento de plazos y sobre las demoras que se presentan en los procesos, lo que facilita que estas tardanzas se conviertan en prácticas habituales. Esta falta de fiscalización efectiva genera un escenario en el que las dilaciones no reciben sanciones ni correctivos oportunos, debilitando así la eficiencia institucional y la confianza en el sistema de justicia.

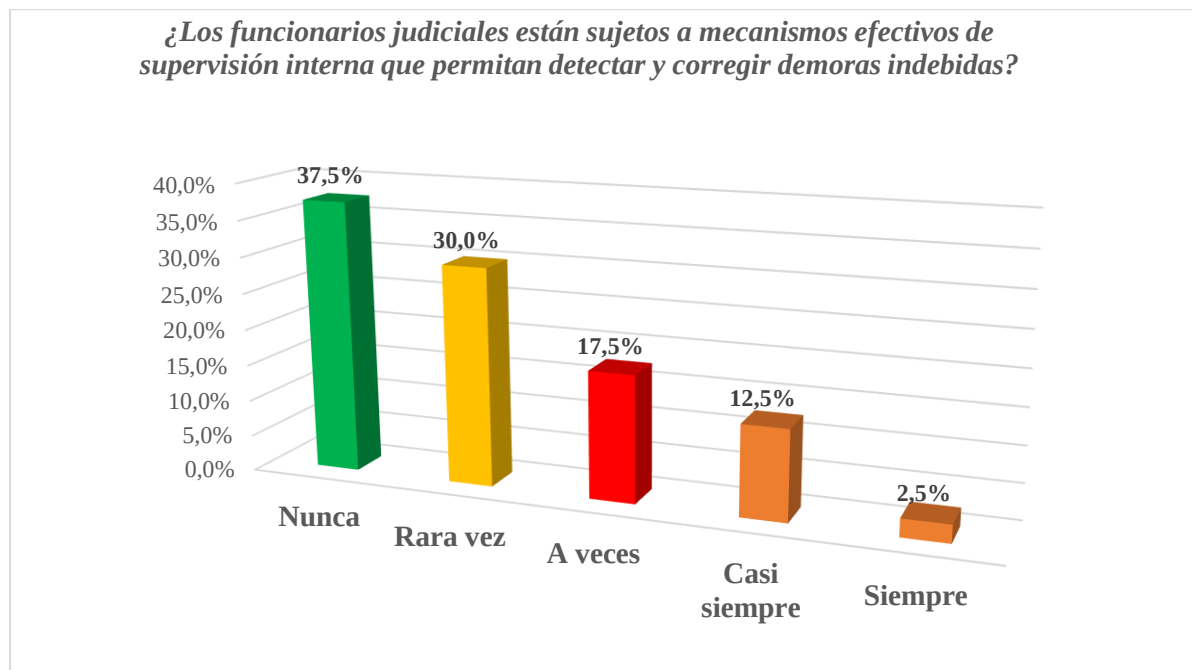
Tabla 10

¿Los funcionarios judiciales están sujetos a mecanismos efectivos de supervisión interna que permitan detectar y corregir demoras indebidas?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	15	37.5%
Rara vez	12	30.0%
A veces	7	17.5%
Casi siempre	5	12.5%
Siempre	1	2.5%
TOTAL	40	100%

Figura 10

¿Los funcionarios judiciales están sujetos a mecanismos efectivos de supervisión interna que permitan detectar y corregir demoras indebidas?



Análisis: El 37.5 % de los encuestados respondió “Nunca”, el 30 % “Rara vez”, el 17.5 % “A veces”, el 12.5 % “Casi siempre” y el 2.5 % “Siempre”. En total, más del 67 % percibe que no existen mecanismos reales de control interno eficaces.

Interpretación: Estos resultados evidencian la ausencia de un sistema de control interno funcional y preventivo dentro de los juzgados de familia. La falta de monitoreo continuo del avance procesal genera que las demoras pasen inadvertidas y que los expedientes se acumulen sin solución oportuna.

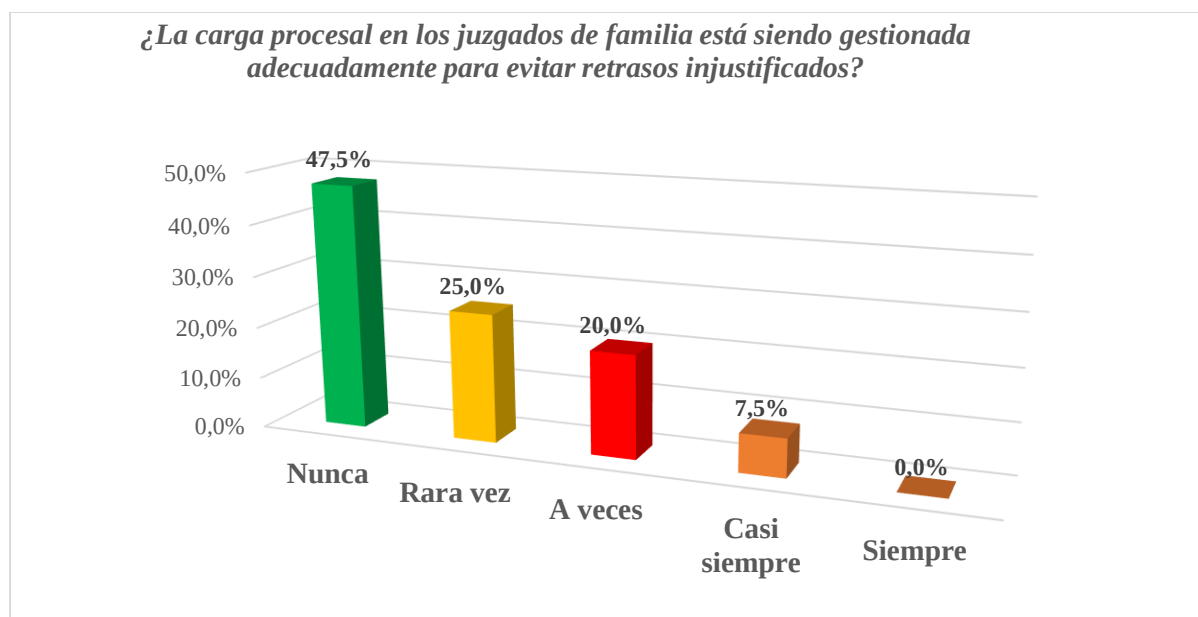
Tabla 11

¿La carga procesal en los juzgados de familia está siendo gestionada adecuadamente para evitar retrasos injustificados?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	19	47.5%
Rara vez	10	25.0%
A veces	8	20.0%
Casi siempre	3	7.5%
Siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura11

¿La carga procesal en los juzgados de familia está siendo gestionada adecuadamente para evitar retrasos injustificados?



Análisis: se muestra que el 47.5% de los encuestados considera que nunca existe una gestión adecuada de la carga procesal en los juzgados, mientras que el 25% opina que ello ocurre rara vez. Solo un 7.5% percibe que casi siempre hay una gestión efectiva. Esto refleja que la gran mayoría (72.5%) percibe deficiencias estructurales y administrativas en la

gestión de los expedientes, lo cual repercute directamente en la duración y celeridad de los procesos judiciales.

Interpretación: Estos datos evidencian un problema persistente en la gestión interna de los juzgados de familia, donde el volumen de expedientes supera la capacidad operativa y de respuesta del personal jurisdiccional. La sobrecarga procesal genera demoras y vulnera el principio de celeridad procesal, componente esencial del control de plazo y del debido proceso. La falta de estrategias efectivas de redistribución de causas o de fortalecimiento institucional afecta directamente derechos constitucionales.

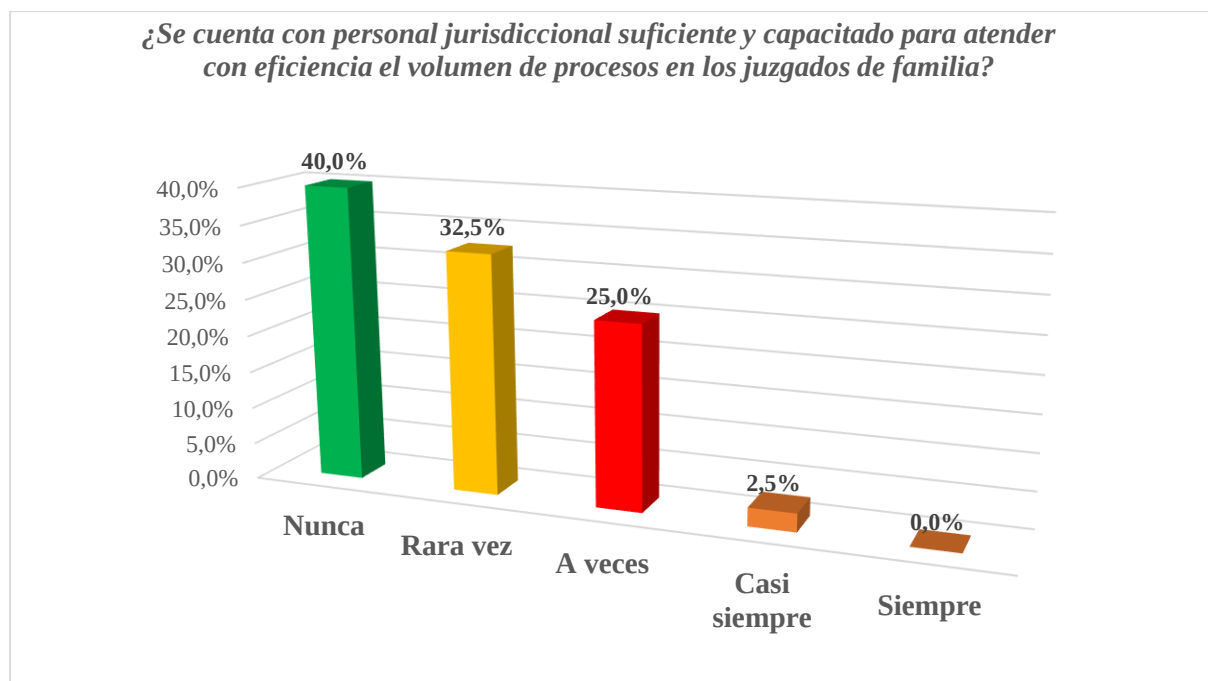
Tabla 12

¿Se cuenta con personal jurisdiccional suficiente y capacitado para atender con eficiencia el volumen de procesos en los juzgados de familia?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
Nunca	16	40.0%
Rara vez	13	32.5%
A veces	10	25.0%
Casi siempre	1	2.5%
Siempre	0	0.0%
TOTAL	40	100%

Figura12

¿Se cuenta con personal jurisdiccional suficiente y capacitado para atender con eficiencia el volumen de procesos en los juzgados de familia?



Análisis: El 40% de los encuestados considera que nunca se cuenta con personal jurisdiccional suficiente ni capacitado en los juzgados de familia de Juliaca; un 32.5% opina que ello ocurre rara vez, mientras que solo un 2.5% afirma que casi siempre hay personal idóneo. En suma, más del 70% percibe una insuficiencia de recursos humanos y carencia de capacitación técnica especializada para la adecuada tramitación de los casos.

Interpretación: Los resultados evidencian una carencia significativa de personal especializado dentro de los órganos jurisdiccionales, lo que repercute directamente en la organización interna y en la capacidad de dar trámite oportuno a los expedientes. La insuficiencia de recursos humanos genera retrasos constantes, incrementa la carga laboral de jueces y trabajadores judiciales, y provoca demoras injustificadas en el avance de los procesos. Esta situación compromete la eficiencia institucional y vulnera el principio de celeridad procesal reconocido en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución Política del Perú, al impedir que los conflictos se resuelvan dentro de un plazo razonable.

4.2. Discusión

El análisis integral de los resultados obtenidos en las doce tablas y figuras presentadas revela un panorama crítico sobre la vigencia y efectividad del debido proceso y el control de plazo en los juzgados. Los datos muestran que, si bien la normativa peruana consagra garantías esenciales de transparencia, celeridad e imparcialidad en la justicia, en la práctica subsisten deficiencias estructurales, organizacionales y humanas que impiden la plena materialización de dichos principios.

En primer lugar, en relación con la variable “debido proceso”, los resultados evidencian que los encuestados perciben una aplicación deficiente del derecho a la defensa, de la imparcialidad judicial y de la publicidad procesal. La mayoría de los participantes manifestó que los procesos judiciales no siempre se desarrollan con respeto a las garantías procesales fundamentales, destacando que las audiencias no son públicas o no se difunden adecuadamente (Tablas 1 a 6). Esta percepción ciudadana sugiere la persistencia de barreras de acceso y opacidad institucional, contrarias al principio de publicidad previsto en la Constitución.

Asimismo, la valoración sobre la imparcialidad de los magistrados y la actuación de los defensores pone en evidencia un déficit en la equidad de trato y en la transparencia de los procesos. De acuerdo con los encuestados, las decisiones judiciales en los juzgados de familia a menudo no reflejan una adecuada fundamentación o equilibrio entre las partes, lo que genera desconfianza en la administración de justicia. Estos resultados se correlacionan con lo sostenido por Agudelo Ramírez (2005), quien señala que el debido proceso no se agota en el cumplimiento formal de las etapas procesales, sino que exige un procedimiento justo, transparente y motivado, capaz de garantizar la efectiva tutela de los derechos de las partes.

En segundo lugar, respecto a la variable “control de plazo”, los resultados son aún más preocupantes. Más del 70% de los encuestados manifestó que los procesos en los juzgados

, no se desarrollan dentro de plazos razonables y que no se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones (Tablas 7 y 8). Esto refleja una evidente vulneración del principio de celeridad procesal y una falta de eficacia en los mecanismos de supervisión y control judicial. De igual modo, se evidenció una percepción generalizada de fiscalización insuficiente por parte de la OCMA y la ODECMA, instituciones llamadas a garantizar el cumplimiento de plazos (Tabla 9).

El déficit de supervisión interna, sumado a la sobrecarga de expedientes (Tablas 10 y 11) y a la falta de personal capacitado y suficiente (Tabla 12), configura un escenario donde el control de plazo resulta más formal que efectivo, tal como advierten Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018). Estos autores sostienen que la eficacia del sistema judicial depende no solo del marco normativo, sino de una gestión jurisdiccional proactiva y orientada a resultados, capaz de equilibrar carga procesal, tiempos y recursos humanos.

Desde la perspectiva constitucional, los resultados evidencian que los derechos de defensa, celeridad y tutela jurisdiccional efectiva, reconocidos en el artículo 139 incisos 3, 14 y 16 de la Constitución, no se materializan plenamente en la práctica judicial de Juliaca. Las demoras, la falta de publicidad y la escasa fiscalización interna no solo afectan el rendimiento institucional, sino que también comprometen la confianza pública en la justicia familiar, un ámbito particularmente sensible donde están en juego derechos fundamentales de menores, mujeres y familias.

Al relacionar estos hallazgos con los objetivos específicos de la investigación, se verifica que:

- Respecto al primer objetivo, referido a analizar el grado de cumplimiento del debido proceso, los resultados demuestran deficiencias en las garantías de defensa, imparcialidad y publicidad, lo que indica una brecha entre la norma y la realidad.

- En cuanto al segundo objetivo, orientado a evaluar la eficacia del control de plazo, los datos confirman que las demoras son una constante estructural, ocasionadas por la deficiente gestión administrativa, la falta de personal y la ineficiencia de los mecanismos de control.
- Finalmente, con el objetivo general, se concluye que la aplicación del debido proceso y del control de plazo en los juzgados de Juliaca al momento es insuficiente y requiere una reforma organizacional profunda, orientada a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas.

En suma, la investigación demuestra que el modelo actual de administración de justicia familiar presenta fallas sistémicas que obstaculizan el ejercicio efectivo de los derechos procesales de los ciudadanos. La ausencia de estrategias de control de plazo, la sobrecarga de expedientes y la insuficiencia de personal revelan la necesidad urgente de una política judicial integral, que articule la capacitación de operadores, la digitalización de procesos, el fortalecimiento del control interno y la vigilancia activa de los órganos de supervisión.

En concordancia con lo expuesto por Agudelo Ramírez (2005) y Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018), el fortalecimiento del debido proceso y del control de plazo no puede depender únicamente de la buena voluntad judicial, sino de una cultura institucional de responsabilidad, eficiencia y transparencia. Solo así podrá garantizarse que la justicia de familia en Juliaca cumpla su función esencial: proteger derechos con equidad, prontitud y legitimidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Deficiencia estructural y organizativa como causa central de las demoras procesales. Del análisis de los resultados se tiene de manera escueta, que la principal causa de ineficiencia procesal en los Juzgados de Familia de Juliaca radica en la deficiencia estructural y organizativa del sistema judicial local. La inexistencia de un juzgado de familia adicional, la inadecuada distribución de expedientes y la insuficiente supervisión institucional por parte de la OCMA y la ODECMA, han generado una congestión crónica de procesos, impidiendo el cumplimiento del principio de celeridad previsto en nuestra carta magna, ley de leyes; este hallazgo confirma la hipótesis general, al evidenciar que la sobrecarga laboral y la limitada capacidad operativa del personal jurisdiccional constituyen factores determinantes en el incumplimiento de los plazos y, por tanto, en la afectación del debido proceso.

SEGUNDA: Las dilaciones en el trámite de los procesos constituyen una vulneración directa a la tutela judicial efectiva y al principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes. Los hallazgos evidencian que la lentitud en causas vinculadas principalmente a alimentos y tenencia genera afectaciones sustanciales a los derechos fundamentales de las personas involucradas, especialmente de los menores de edad, quienes requieren una respuesta pronta frente a situaciones de necesidad o riesgo. Estas demoras impiden que la jurisdicción actúe con prontitud, desnaturalizando la función protectora del sistema de justicia y comprometiendo la eficacia real del debido proceso. Ello coincide con la perspectiva desarrollada por Agudelo Ramírez (2005), para quien el debido proceso debe orientarse a obtener decisiones materialmente justas y no limitarse al cumplimiento formal de etapas o actos procesales. En consecuencia, la falta de celeridad repercute de forma grave en la protección de los derechos más sensibles dentro de los procesos de familia.

TERCERA: Insuficiencia de las medidas adoptadas para garantizar el debido proceso y el control de plazos. Se concluye que las acciones implementadas por el Poder Judicial para mejorar la eficiencia en los procesos de familia (como la digitalización parcial, el uso limitado del Sistema Integrado Judicial (SIJ) y las audiencias virtuales) no han logrado un impacto sustancial en la reducción de tiempos procesales; tales medidas resultan insuficientes frente



a las deficiencias estructurales, ya que carecen de una política integral de gestión judicial. Esta situación evidencia que el control de plazo continúa siendo más formal que efectivo, sin mecanismos correctivos ni sancionadores que garanticen su cumplimiento real. Lo anterior coincide con lo expuesto por Canales Cortés, Duarte Delgado y Cuaresma (2018), quienes sostienen que la eficacia judicial depende de una gestión institucional articulada, tecnológica y orientada a resultados.

CUARTA: Se evidencia una marcada distancia entre los estándares normativos —tanto nacionales como internacionales— relativos al respeto de los plazos razonables y la forma en que realmente se desarrollan los procesos en la jurisdicción de familia. Los tiempos de tramitación superan ampliamente los límites previstos por el propio Poder Judicial, así como los lineamientos establecidos en las Reglas de Brasilia y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, lo que pone de manifiesto un incumplimiento efectivo de las obligaciones vinculadas a la tutela judicial efectiva. Este contraste confirma que, en la práctica, no se están observando los criterios de celeridad y protección reforzada que exige el derecho internacional de los derechos humanos, lo cual hace urgente la adecuación del funcionamiento jurisdiccional a los parámetros establecidos para garantizar un acceso real y oportuno a la justicia.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Creación de un nuevo Juzgado de Familia en Juliaca. Se recomienda gestionar de manera prioritaria ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) la creación e implementación de un tercer Juzgado de Familia en EL distrito de Juliaca, con la finalidad de descongestionar la excesiva carga procesal que actualmente recae sobre los dos juzgados existentes, la alta demanda de procesos vinculados a alimentos, tenencia, régimen de visitas y medidas de protección evidencia una saturación que afecta la celeridad y eficiencia del servicio judicial, vulnerando los derechos fundamentales de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. En consecuencia, la creación de este nuevo órgano jurisdiccional debe ir acompañada de la redistribución racional de expedientes, la designación de magistrados y personal especializado en materia de familia, y la dotación de infraestructura adecuada. Esta medida estructural no solo contribuirá a mejorar los tiempos de respuesta procesal, sino que fortalecerá la legitimidad del sistema judicial en el distrito de Juliaca. Su incorporación en el Plan de Fortalecimiento del Despacho Judicial 2025 en adelante y en la planificación estratégica del Poder Judicial resulta indispensable para garantizar su viabilidad administrativa y presupuestal.

SEGUNDA: Implementación de un sistema efectivo y continuo de supervisión y control jurisdiccional. Resulta imperativo fortalecer los mecanismos de supervisión interna y externa sobre la gestión de los procesos judiciales de familia, especialmente en materia de cumplimiento de plazos y tramitación oportuna de los expedientes. Se propone que la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de Puno implementen un sistema de monitoreo y fiscalización periódica mediante auditorías procesales semestrales y reportes estadísticos verificables. Dichos mecanismos deben incorporar indicadores de gestión judicial orientados a medir la duración real de los procesos, el número de expedientes, las resoluciones emitidas fuera de plazo y los tiempos promedio de respuesta administrativa. De igual modo, es necesario que las observaciones derivadas de estas supervisiones tengan efectos correctivos y disciplinarios inmediatos, a fin de erradicar la percepción de control meramente formal o

burocrático. Con ello se busca garantizar un control de plazo real y funcional, conforme al principio de eficacia y al deber de optimización administrativa consagrados en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERA: Modernización tecnológica y fortalecimiento de capacidades en gestión judicial.

Se recomienda la implementación integral del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los Juzgados de Familia de Juliaca, complementado con la interoperabilidad de sistemas informáticos con otras instituciones vinculadas, tales como el Ministerio Público, DEMUNA, RENIEC, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y las Defensorías Municipales. Esta articulación tecnológica permitirá reducir tiempos en la remisión de oficios, notificaciones y acceso a información esencial para la resolución de procesos familiares ya que paralelamente, debe impulsarse un programa permanente de capacitación continua dirigido a jueces, secretarios judiciales y auxiliares jurisdiccionales, orientado a fortalecer sus competencias en gestión procesal, uso de herramientas digitales y técnicas de litigación familiar. Ello debe complementarse con talleres sobre ética judicial, atención al usuario y enfoque de derechos humanos. Solo mediante la capacitación constante y la modernización tecnológica se logrará consolidar una justicia de familia más célere, accesible y orientada a resultados, conforme a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2025 en adelante

CUARTA: Adopción de un protocolo de priorización de casos urgentes y alineamiento con estándares internacionales. Se propone la elaboración e implementación de un Protocolo de Priorización de Casos Urgentes en Materia de Familia, aplicable especialmente a los procesos de alimentos, tenencia, medidas de protección y violencia familiar, en atención al interés superior del niño y al principio de razonabilidad temporal de las actuaciones judiciales. Dicho protocolo debe establecer plazos máximos e inaplazables para la resolución de casos urgentes, procedimientos de seguimiento semanal por parte del juez y el administrador de despacho, y mecanismos de control público sobre el cumplimiento de dichos plazos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranzamendi, L. (2010). Investigación legal. Lima, Perú; (2006). Fraude y malversación de fondos. Pág. 15. Recuperado de https://www.minsa.gob.pe/transparencia/Archivos/DS119-2012-PCM_EP1.pdf
- Aranzamendi, L. (2009). Guía metodológica de la investigación jurídica. Lima, Perú; Grijley
- Aranzamendi, L. (2013). Lineamientos sobre teoría y práctica para el diseño de tesis y redacción jurídica. Lima, Perú; Grijley
- Agudelo Ramírez, M. (2005). El debido proceso. 4, 89-105. Medellin. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5238000>
- Álvarez, R. (2014). Las fuentes de conocimiento de los juridico. *Boletín Mexicano de Derecho Comparad*, XLVII(139), 39-63. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v47n139/v47n139a2.pdf>
- Burgos, S. k., & Nuñez, v. G. (2018). "*Consecuencias jurídicas de la apliación de los plazos contenidos en la ley N° 30364 por parte de la Policía Nacional del Perú y los juzgados de familia de Trujillo*". [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo, Repositorio institucional], Trujillo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14414/10500>
- Canales Cortés, L. A., Duartes Delgado, E., & Cuaresma, T. S. (2018). *El debido proceso como un derecho humano*. Nicaragua: Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. Obtenido de <https://www.inej.net/publicaciones/el-debido-proceso.pdf>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial San Marcos.
- Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia, Sentencia de 27 de noviembre de 2008 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 27 de Noviembre de 2008). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_192_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso López Álvarez Vs. Honduras (CORTE INTERAMERICANA 1 de Febrero de 2006). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_141_esp.pdf
- Díaz, G. ., & Urzúa, G. P. (2018). *Procedimientos administrativos disciplinarios en Chile. Una regulación vulneradora del derecho fundamental al debido proceso*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200183>
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investigación* (1ra ed.). Editorial Mc Graw Hill.
- Huerta, R. H. (2024). "*Inserción del control de plazos en los procesos civiles, en función a un correcto desarrollo del principio de celeridad procesal, en los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el año 2020*". [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villareal, Repositorio Institucional], Lima. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_a5ccf1f9422d4079cd36afdc4e45214a
- Mendoza, R. R., & Orihuela, T. S. (2020). "*Los procesos judiciales y el cumplimiento del plazo razonable en los juzgados de Huancayo*". [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión, Repositorio Institucional], Huancayo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1718>



- Rios, N. S., & Vélez De Villa, C. . (2022). *Vulneración de la celeridad procesal en la declaración judicial de abandono de menor del Juzgado de familia de Independencia, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Repositorio Institucional], Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/106996>
- Rojas, C. C. (2021). *Debido proceso e infancia. La participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial a la luz de los Derechos Humanos, con especial referencia al derecho a la prueba y el derecho a la sentencia motivada en clave de infancia*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200137>
- Sentencia Del Tribunal Constitucional, EXPEDIENTE: N.° 3509-2009-PHC/TC (Tribunal Constitucional 19 de Octubre de 2009). Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/03509-2009-HC.pdf>
- Sentencia Del Tribunal Constitucional, EXPEDIENTE: N.° 02141-2012-PHC/TC (Tribunal Constitucional 23 de Octubre de 2012). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2013/02141-2012-HC.html>
- Vargas, B., Arcos, L., & Vargas, G. (2020). Derecho constitucional como parte esencial de la innovación educativa: un análisis de revisión de literatura. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 32-40. doi:10.47460/uct.v24i107.411
- Velasquez Mamani, J. H. (2022). *Derechos fundamentales vulnerados en los procesos judiciales sobre tenencia de menores en los juzgados de familia de Puno, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Repositorio Institucional], Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/113327>
- Villanueva, G. (2022). *Violencia familiar y rendimiento académico en estudiantes de primaria de una Institución Privada, Lima 2022*. [Tesis para obtener el grado académico de Psicólogo, Universidad Privada del Norte]. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31987/Villanueva%20Guerrero%2C%20Gaby%20Fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZOS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024																
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables y dimensiones	Metodología												
¿Cómo afecta la gestión del debido proceso y el control de plazos en los juzgados de familia del distrito de Juliaca a la resolución de los casos durante el período 2024?	La efectividad del debido proceso y el control de plazos en los juzgados de familia del distrito de Juliaca durante el período 2024, identificando las principales causas de demoras y su impacto en la resolución de casos.	La falta de creación de un juzgado de familia y una mala administración y supervisión por parte del OCMA Y ODECMA en los juzgados de familia del distrito de Juliaca son las principales causas de las demoras en los procedimientos judiciales.	Variable independiente: Debido proceso Dimensiones: - Derecho a la defensa. - Imparcialidad Jurisdiccional. - Publicidad y transparencia. Variable dependiente: Control de plazo Dimensiones: - Celeridad procesal. - Supervisión y control interno. - Gestión Jurisdiccional.	ENFOQUE Cuantitativo DISEÑO No experimental TIPO Investigación básica Nivel Básico POBLACION Y MUESTRA <table><tr><th>INSTITUCIÓN</th><th>POBLACIÓN</th><th>MUESTRA</th></tr><tr><td>Públicas</td><td>50</td><td>20</td></tr><tr><td>Privadas</td><td>50</td><td>20</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td><td>40</td></tr></table> TECNICA Encuesta INSTRUMENTO Cuestionario	INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA	Públicas	50	20	Privadas	50	20	TOTAL	100	40
INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA														
Públicas	50	20														
Privadas	50	20														
TOTAL	100	40														
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas														
• ¿Cuáles son las principales causas de las demoras en los procedimientos judiciales en los juzgados de familia del distrito de Juliaca? • ¿Cómo influyen las demoras en la resolución de casos familiares en la protección de los derechos de los menores y las partes involucradas? • ¿Qué prácticas o medidas están implementadas en los juzgados de familia de Juliaca para garantizar el debido proceso y el control de plazos, y qué tan efectivas son? • ¿Cómo se comparan los tiempos de tramitación y el cumplimiento del debido proceso en los juzgados de familia de Juliaca con los estándares nacionales e internacionales?	• ANALIZAR las causas subyacentes de las demoras en los procedimientos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca. • EVALUAR el impacto de las demoras en la protección de los derechos de los menores y otras partes involucradas en los casos familiares • EXAMINAR las prácticas actuales y las medidas implementadas en los juzgados de familia para garantizar el debido proceso y el control de plazos, y determinar su efectividad. • IDENTIFICAR los tiempos de tramitación y el cumplimiento del debido proceso en los juzgados de familia de Juliaca con los estándares legales.	• La congestión y la falta de recursos en los juzgados de familia del distrito de Juliaca son las principales causas de las demoras en los procedimientos judiciales. • Las demoras en la resolución de casos familiares afectan negativamente la protección de los derechos de los menores y otras partes involucradas, deteriorando el debido proceso. • Las prácticas y medidas actuales implementadas en los juzgados de familia para garantizar el debido proceso y el control de plazos son insuficientes para abordar eficazmente los problemas de demora. • Los tiempos de tramitación en los Juzgado de Familia del distrito de Juliaca se encuentran por debajo de los estándares nacionales e internacionales, lo que evidencia un déficit estructural en la administración de justicia familiar.														

- **Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1. Edad: _____
2. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro
3. Profesión u ocupación: _____
4. Relación con el sistema de justicia:
 - ☐ Magistrado
 - ☐ Auxiliar jurisdiccional
 - ☐ Litigante privado
 - ☐ Usuario litigante (parte procesal)
5. Tiempo de experiencia/litigio en materia de familia:
 - ☐ Menos de 1 año
 - ☐ 1 a 3 años
 - ☐ Más de 3 años

II. VARIABLE 1: DEBIDO PROCESO

Dimensión 1: Derecho a la defensa

Pregunta 1:

¿Considera usted que los juzgados de familia del distrito de Juliaca garantizan de manera efectiva el ejercicio del derecho a la defensa de las partes procesales en todas las etapas del procedimiento?

Opciones de respuesta:

- (1) No, nunca
- (2) En algunos procesos
- (3) A veces
- (4) En la mayoría de los casos
- (5) Si, en todos

Pregunta 2:

¿Se garantiza en los juzgados de familia de Juliaca la asistencia letrada oportuna y adecuada a quienes no pueden procurarse un abogado por sus propios medios?

- (1) No, nunca
- (2) En algunos casos
- (3) A veces
- (4) En la mayoría de los casos
- (5) Si, en todos

Dimensión 2: Imparcialidad jurisdiccional

Pregunta 3:

¿Estima usted que los jueces de familia en Juliaca actúan con objetividad e

independencia, sin mostrar sesgos o inclinaciones hacia alguna de las partes durante el proceso?

Opciones de respuesta:

- (1) Nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Pregunta 4:

¿Percibe usted que el trato del juez hacia las partes procesales es igualitario, sin favorecer a alguna de ellas en el curso del proceso?

Opciones de respuesta:

- (1) Nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Dimensión 3: Publicidad y transparencia

Pregunta 5:

¿Cree usted que los procesos judiciales tramitados en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la normativa vigente?

Opciones de respuesta:

- (1) Nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Pregunta 6:

¿Los procedimientos judiciales en los juzgados de familia se desarrollan conforme a los principios de transparencia, sin restricciones injustificadas a la publicidad de las audiencias?

Opciones de respuesta (para ambas preguntas):

- (1) Nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces

- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

III. VARIABLE 2: CONTROL DE PLAZO

Pregunta 1:

¿Considera usted que los procesos judiciales en los juzgados de familia de Juliaca se desarrollan dentro de plazos razonables?

Opciones de respuesta:

- (1) No, nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Pregunta 2:

¿Se adoptan medidas oportunas para evitar dilaciones innecesarias durante la tramitación de los expedientes judiciales?

Opciones de respuesta:

- (1) No, nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Dimensión 2: Supervisión y control interno

Pregunta 3:

¿Existe una fiscalización eficiente por parte de la OCMA u ODECMA sobre el cumplimiento de plazos en los procesos de familia?

Opciones de respuesta:

- (1) No, nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Pregunta 4:

¿Los funcionarios judiciales están sujetos a mecanismos efectivos de supervisión interna que permitan detectar y corregir demoras indebidas?

Opciones de respuesta:

- (1) Nunca



- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

Dimensión 3: Gestión jurisdiccional

Pregunta 5:

¿La carga procesal en los juzgados de familia está siendo gestionada adecuadamente para evitar retrasos injustificados?

Opciones de respuesta:

- (1) No, nunca
- (2) Rara vez
- (3) A veces
- (4) Casi Siempre
- (5) Siempre

Pregunta 6:

¿Se cuenta con personal jurisdiccional suficiente y capacitado para atender con eficiencia el volumen de procesos en los juzgados de familia?

Opciones de respuesta:

- (1) Muy deficiente
- (2) Deficiente
- (3) Regular
- (4) Adecuada
- (5) Excelente



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Ruth Paola Quispe Zuñillos		D.N.I. N°: 72538151				
Título de la investigación: DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Jose Domingo Choquehuanca Galiste		D.N.I. N°: 02430962				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		90 %				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 05 - 01 - 2026

Firma



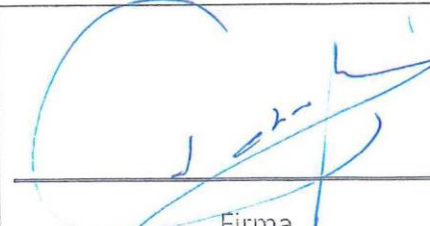
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: <u>Ruth Paola Quispe Zuñilla</u> D.N.I. N°: <u>72538151</u>						
Título de la investigación: <u>DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024</u>						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: <u>Luis Chayña Aguilar</u> D.N.I. N°: <u>02363034</u>						
Grado académico: Doctor () Magíster (x) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%.

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 05-01-2024


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29/01/2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RUTH PAOLA QUISPE ZEVALLOS

Dirección: Jr. MIGUEL GRAU A1 Lt.12 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72538151

Teléfono: 929716905 email: ruthpaolaquispezevallos1@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: DEBIDO PROCESO Y UN CONTROL DE PLAZO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Debido proceso, Control de plazo, Juzgados de familia

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

29-01-2026

Fecha